

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Córdoba



Diputación  
de Córdoba

Núm. 163 · Miércoles, 5 de septiembre de 2007

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

### TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	92,50 euros
Suscripción semestral .....	46,25 euros
Suscripción trimestral .....	23,12 euros
Suscripción mensual .....	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual .....	0,61 euros
Número de años anteriores .....	1,28 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros  
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL**  
**Plaza de Colón, número 15**  
**Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895**  
**Fax 957 212 896**  
**Distrito Postal 14001-Córdoba**  
**e-mail bopcordoba@dipucordoba.es**

## SUMARIO

### ANUNCIOS OFICIALES

<b>Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.—</b> .....	6.414
<b>Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Málaga.—</b> .....	6.414
<b>Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.—</b> .....	6.414
— <b>Consejería de Empleo. Delegación Provincial. Servicio de Relaciones Colectivas. Córdoba.—</b> .....	6.416
— <b>Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.—</b> .....	6.417
— <b>Consejería de Salud. Delegación Provincial. Córdoba.—</b> .....	6.422

### DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

<b>Delegación de la Presidencia.—</b> .....	6.423
<b>Servicio de Recursos Humanos.—</b> .....	6.429

### AYUNTAMIENTOS

Belmez, Guadalquivir, Lucena, Los Blázquez, Baena, La Carlota, Córdoba, Montoro e Iznájar .....	6.430
---	-------

### ANUNCIOS DE SUBASTA

<b>Ayuntamientos.—</b> El Viso y Puente Genil .....	6.436
---	-------

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR Comisaría de Aguas

SEVILLA

Núm. 8.413

Ref. Exp. TC-2139/03

El Excelentísimo señor Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

#### CARACTERÍSTICAS ESENCIALES:

Corriente o Acuífero: Pozo Sondeo en acuífero no clasificado. Clase y Afección: Riego Goteo olivar.

Titular: Mariano Cruz Prados (D.N.I./N.I.F. 75627623N) y Francisca Cobo Trujillo (D.N.I./N.I.F. 30397625C)

Lugar, Termino y Provincia de la Toma: Cortijo Luque (Polig. 14, parcela 137 y 151 Iznájar (Córdoba)

Caudal Concesional: 0,83 l/seg.

Dotación: 1.500 m<sup>3</sup>/año.Ha

Volumen: 8.342 m<sup>3</sup>/año

Superficie Regable: 5, 5610 Has.

#### CONDICIONES ESPECÍFICAS:

1. La potencia del motor no podrá exceder de 0,75 C.V.
2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
3. Profundidad del pozo: 65 m. Profundidad de instalación de bomba: 64 m.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 2 de julio de 2007.— El Órgano Instructor, Juan Luis Ramírez Vacas.

### Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR Comisaría de Aguas

SEVILLA

Núm. 8.414

#### Convocatoria Información Pública

Ref. Exp. TC-3238/06

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

#### NOTA

Peticionario: Campsa Estaciones De Servicio S.A.

Fecha Registro: 01/06/2006 (Diario: 01/06/2006)

Objeto de la Petición: Usos Industriales.

Captación: Pozo-sondeo en acuífero no clasificado

Caudal Solicitado: 0,25 l/seg.

Volumen Máximo: 2.500 m<sup>3</sup>.

Termino Municipal: Córdoba (Córdoba).

Finca: Los Álamos (Pol. 2, Parc. 9005)

Y de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y seis de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el artículo ciento nueve del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. ochocientos cuarenta y nueve de mil novecientos ochenta y seis, de once de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal sin número (Plaza de España).

Sevilla, 17 de julio de 2007.— El Órgano Instructor, Juan Luis Ramírez Vacas.

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal

Dirección Provincial

MÁLAGA

Núm. 9.243

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe (Euros).— Período.— Motivo.

GONZÁLEZ PANELLA, JESICA ANAHI; 3534649; 0500001269; 255,10; 16/05/2003 30/05/2003; NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL- 1ª.

MADRID LISBONA, JOSÉ ANTONIO; 74817640; 0500001261; 169,20; 14/10/2003 30/10/2003; NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª.

Málaga, a 26 de junio de 2007.— El Director Provincial, Fernando Murillo Peñacoba.

### JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 8.381

#### Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Ref. Expediente A.T. 191/99 (FJMG)

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de modificación de línea de alta tensión recogida en el proyecto denominado «Proyecto de soterramiento de la línea a 66 kV S/C «Villanueva de Córdoba- Cardeña», entre apoyo nº 115 y subestación de Cardeña», en el término municipal de Cardeña (Córdoba) cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica SL. (unipersonal) con domicilio social en Avda. La Borbolla, nº 5, 41004 Sevilla.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: entre apoyo nº 114 y subestación de Cardeña, en el término municipal de Cardeña (Córdoba)

c) Finalidad de la instalación: Liberalización terrenos afectados por servidumbre.

d) Características principales: Desmontaje de tres apoyos actuales, instalación de un nuevo apoyo (Nº 115) y soterramiento del tramo de línea aérea que se desmonta, según el siguiente detalle:

· Origen: Apoyo 114 de la línea a 66 kV S/C «Villanueva de Córdoba-Cardeña».

- Final: Subestación de Cardeña (Córdoba).
- T. Municipal: Cardeña (Córdoba).
- Tramo 1:
  - Origen: Apoyo 114 de la línea a 66 kV S/C «Villanueva de Córdoba-Cardeña».
  - Final: Nuevo apoyo 115 de la línea a 66 kV S/C «Villanueva de Córdoba-Cardeña».
  - Longitud: 114 m
  - Tipo: Aérea S/C.
  - Conductor: Se mantiene el actual LA 180
- Tramo 2:
  - Origen: Nuevo apoyo 115 de la línea a 66 kV S/C «Villanueva de Córdoba- Cardeña»
  - Final: Subestación de Cardeña.
  - Longitud: 331,9 m
  - Tipo: Subterránea S/C.
  - Conductores: 3x1x1000 AL

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 19 de junio de 2007.— El Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel rivas Beltrán.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 8.909

Expediente A.T.: 22/07

**RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA**  
**CONSEJERIA DE INNOVACION CIENCIA Y EMPRESA, DE**  
**LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE**  
**SE CONCEDE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA Y APRO-**  
**BACION DE PROYECTO DE INSTALACION ELÉCTRICA**  
**DE ALTA TENSION.**

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO:** Dielenor SL., solicita ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Proyecto infraestructura eléctrica en C/ Ronda San José, en el término municipal de Villanueva de Córdoba (Córdoba).

**SEGUNDO:** En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

**TERCERO:** Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**ÚNICO:** La competencia para la tramitación y resolución del presente expediente viene atribuida a esta Delegación Provincial en virtud de lo establecido en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes de la ley 54/1997 y R.D. 1955/2000, en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, Decreto 11/2004, de 24 de abril de reestructuración de Consejerías así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de la instalación solicitada por Dielenor SL para la construcción de las instalaciones eléctricas de alta tensión, cuyas principales características son:

**Línea eléctrica.**

Origen: C.T. Bretes

Final: C. Transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 20 KV

Longitud en Km.: 0,230

Conductores: AL 150

**Centro de transformación.**

Emplazamiento: Calle Norte Sector UE-5.

Municipio: Villanueva de Córdoba (Córdoba).

Relación de transformación: 20.000/400-230 V

Tipo: Interior.

Potencia (KVA): 630.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 31 de julio de 2007.— El Director de Industria, Energía y Minas. P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005, El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 8.913

**Información pública de autorización administrativa de**  
**instalación eléctrica**

Ref. Expediente A.T. 180/07

A los efectos prevenidos en el art. 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Juvicma SL. con domicilio social en C/ Pablo Picasso, número 32 de La Victoria (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Urbanización PP-R3 de las NN. SS. del Plan General de Ordenación Urbana de La Victoria (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a urbanización.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión subterránea de 920 m de longitud, a 15 KV con conductor AL 150 y dos centros de transformación tipo interior de 630+630 y 400 KVA, respectivamente.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 26 de julio de 2007.— El Delegado Provincial, por Decreto 21/1985 de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo**  
**Delegación Provincial**  
**Sección de Relaciones Colectivas**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 9.211

Vista el Acta del Acuerdo adoptado el día 6 de julio de 2007, por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa «CONSORCIO ORQUESTA DE CÓRDOBA», por el que se acuerda la corrección del artículo 19.2 del vigente convenio colectivo, al haberse detectado en su redacción un error material por omisión en la clasificación del personal artístico, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004 de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

**A C U E R D A**

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 20 de agosto de 2007.— El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

**ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL III CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE APLICACIÓN AL CONSORCIO ORQUESTA DE CÓRDOBA (C.O.C.), INTEGRADO POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA (LA CONSEJERÍA DE CULTURA) Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA ASISTENTES:**

**Por el C.O.C.**

- Doña Esperanza Ramos Gomariz, en representación de la Ilma. Sra. Delegada Provincial en Córdoba de la Consejería de Cultura, D<sup>a</sup> Mercedes Mudarra Barrero.

- D. Juan Carlos Limia Mateo en representación del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

- D. Alfonso Osuna Prieto, Gerente del C.O.C.

**Por el Comité de Empresa.**

- D. Nelson Armitano.

- D<sup>a</sup>. Deborah Jananne Yamak.

- D. Gabriele Friscia.

- D<sup>a</sup>. Elena Ivanova Anguelova.

- D. José Antonio Figuerola Urbano.

En calidad de asesora de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Cultura asiste la funcionaria Doña María Teresa Calvo-Rubio.

SECRETARIA: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Humanes Rodríguez.

En la ciudad de Córdoba, a 6 de julio de 2007, siendo las 13,00 horas, se reúne la Comisión negociadora del III Convenio Colectivo de trabajo de aplicación al C.O.C., en la sede del Consorcio Orquesta de Córdoba, con la asistencia de los componentes que se expresan al margen.

El objeto de esta sesión es la corrección del artículo 19.2 del III Convenio Colectivo de trabajo de aplicación al Consorcio Orquesta de Córdoba, suscrito con fecha 21 de diciembre de 2006, entre la representación legal de la empresa «Consorcio Orquesta de Córdoba», y sus trabajadores, con vigencia desde el día 22 de diciembre de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2008, publicado en el B.O.P. de Córdoba, núm. 21, de 7 de febrero de 2007.

La corrección se realiza al haberse detectado en la clasificación del personal artístico, en determinadas plazas, que debiendo figurar los instrumentos complementarios al principal de su plaza, tal como aparecía en el Convenio anterior, por error material se han omitido.

En base a ello, los miembros de esta Comisión Negociadora acuerdan que la redacción del artículo 19.2 del III Convenio Colectivo de trabajo de aplicación al Consorcio Orquesta de Córdoba, debe ser la siguiente:

**«19.2.- Personal Artístico.**

El Personal Artístico se clasificará con arreglo a las siguientes categorías hasta el 31 de Diciembre de 2007:

- a) Concertino.
- b) Solistas.
- c) Primeras Partes.
- d) Segundas Partes.
- e) Tutti.

A partir del 1 de Enero de 2008, las Primeras y Segundas partes se unificarán en una nueva categoría llamada Ayuda de Solista, por lo que el personal artístico se clasificará con arreglo a las siguientes categorías:

- a) Concertino.
- b) Solista.
- c) Ayuda de Solista.
- d) Tutti.

De esta forma la plantilla artística de la Orquesta de Córdoba, se estructura de la siguiente manera:

**Violín I:**

- 1 Concertino
- 1 Solista (Ayuda de concertino)
- 7 Tutti

**Violín II:**

- 1 Solista
- 1 Primera Parte (Ayuda de Solista a partir del 1 de enero de 2008)
- 5 Tutti

**Viola:**

- 1 Solista
- 1 Primera parte (Ayuda de Solista a partir del 1 de enero de 2008)
- 4 Tutti

**Violonchelo:**

- 1 Solista
- 1 Primera Parte (Ayuda de solista a partir del 1 de enero de 2008)
- 2 Tutti

**Contrabajo:**

- 1 Solista
- 1 Primera Parte (Ayuda de Solista a partir del 1 de enero de 2008)
- 1 Tutti

**Flauta:**

- 1 Solista (Piccolo y alto)
- 1 Segunda parte (Ayuda de Solista a partir del 1 de enero de 2008). (Piccolo y alto).

**Oboe:**

- 1 Solista (Oboe d'amore)
- 1 Segunda parte (Ayuda de Solista a partir del 1 de enero de 2008). (Corno inglés).

**Clarinete:**

- 1 Solista (requinto)
- 1 Segunda parte (Ayuda de Solista a partir del 1 de enero de 2008). (Clarinete bajo).

**Fagot:**

- 1 Solista
- 1 Segunda parte (Ayuda de Solista a partir del 1 de enero de 2008). (Contrafagot).

**Trompas:**

2 Solistas

2 Segundas partes (Ayudas de Solista a partir del 1 de enero de 2008)

**Trompeta:**

1 Solista (Toda la familia)

1 Segunda parte (Ayuda de Solista a partir del 1 de enero de 2008). (Toda la familia)

**Trombón:**

1 Solista

1 Segunda parte (Ayuda de Solista a partir del 1 de enero de 2008)

1 Segunda parte (Ayuda de solista a partir del 1 de enero de 2008). (Bajo)

**Percusión:**

1 Solista (Teclados, pieles, metales)

1 Segunda parte (Ayuda de solista a partir del 1 de enero de 2008). (Teclados, pieles, metales)

En el supuesto de creación de nuevos puestos de plantilla, éstos se clasificarán de forma analógica a los ya existentes en atención a las funciones que desarrollen y, en su defecto, de acuerdo a los usos y costumbres musicales.»

Igualmente, acuerdan autorizar a la Secretaria del Consorcio Orquesta de Córdoba a realizar los trámites necesarios ante la autoridad laboral competente para que la corrección aludida se lleve a efecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, cuando eran las 14,30 horas del mismo día de su comienzo, de la que yo, Secretaria de dicha Comisión, doy fe.

Por el C.O.C., Esperanza Ramos Gomariz, Juan Carlos Limia Mateo, Alfonso Osuna Prieto.— Por el Comité de Empresa, Nelson Armitano Cividanes.— La Secretaria, M<sup>a</sup> Isabel Humanes Rodríguez.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo**  
**Delegación Provincial**  
**Sección de Relaciones Laborales**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 9.212

Visto el Texto del Acuerdo adoptado el día 6 de julio de 2007, por la Comisión Patriraria del Convenio Colectivo de la Empresa ANTONIO MARTÍN FERNÁNDEZ (GABINETE DE TRABAJO SOCIAL) por el que, en cumplimiento de lo establecido en el art. 3 del vigente Convenio Colectivo, se aprueban las tablas salariales para el año 2007, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo sobre registro y depósito de Convenios, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004 de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

**A C U E R D A**

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 20 de agosto de 2007.— El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

**ACTA DE LA REUNION DE LA COMISION DE LA EMPRESA «ANTONIO MARTIN FERNANDEZ (GABINETE DE TRABAJO SOCIAL DE CORDOBA)», CELEBRADA PARA PACTAR LAS TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2007.**

En Córdoba, a 6 de Julio de 2007, y reunidos:

De una parte: El Administrador Unico de la Entidad D. Antonio Martín Fernández, con domicilio social en Córdoba en la calle Puerto Calatraveño, número 2 Local, con NIF 30.793.682V.

De otra parte: El Delegado de Personal acreditado en la empresa, Don Francisco Javier Estrada Prados, con NIF 30.833.501T.

Los comparecientes aceptaron por unanimidad la celebración de esta reunión con el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

PRIMERO: Revisar y Pactar las nuevas tablas salariales para los trabajadores de la entidad «Antonio Martín Fernández (Gabinete de Trabajo Social de Córdoba)», en el año 2007.

SEGUNDO: Aprobar las nuevas tablas salariales pactadas para el año 2007.

En el Acta cuyo contenido literal se certifica, constan aprobados por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Revisar y Pactar las nuevas tablas salariales para los trabajadores de la entidad «Antonio Martín Fernández (Gabinete de Trabajo Social de Córdoba)», en el año 2007.

La comisión de la entidad «Antonio Martín Fernández (Gabinete de Trabajo Social)», procede a la revisión de las tablas salariales pactadas en el año 2006 para sus trabajadores, según está estipulado en el artículo nº 3 del convenio de la Entidad Mercantil.

Tras su revisión, se pactan las nuevas tablas según el Índice de Precios al Consumo (se acuerda una subida del 3% para los grupos A1, AII y B; así como para el grupo C el nuevo Salario Mínimo Interprofesional), quedando de la siguiente forma:

**Tablas Salariales**

Categorías	Salario Plus	
	Convenio	Transporte
<b>GRUPO A1</b>	mensual	mensual
Gerente/Responsable Coordinación	1068,10	117,35
<b>GRUPO AII</b>		
Médico	963,05	117,35
<b>GRUPO B</b>		
Trabajador Social	855,00	117,35
Podólogo	855,00	117,35
Graduado Social/Relaciones Laborales	855,00	117,35
Fisioterapeuta	803,40	117,35
ATS/DUE	747,80	117,35
Ayudante Coordinación	643,75	117,35
<b>GRUPO C</b>		
Auxiliar de Enfermería	570,60	117,35
Auxiliar Ayuda a Domicilio	570,60	117,35
Auxiliar Administrativo	570,60	117,35
Personal de Oficios Varios	570,60	117,35
Aprendiz	570,60	117,35

SEGUNDO : Aprobar las nuevas Tablas Salariales pactadas para el año 2007.

Tras la revisión de las nuevas tablas, se aceptan y aprueban por unanimidad las mismas para el ejercicio 2007.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 7.741

**RESOLUCIÓN DE 25 DE JUNIO DE 2007, DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE NUEVA CARTEYA PARA LA AMPLIACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL «LOS POSTIGOS».**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo diecinueve de la Ley 7/94 de Protección Ambiental, y en el art. 27 del D. 292/1995 por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realiza y se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental del expediente número EIA 06-067 sobre el Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Nueva Carteya para la Ampliación del polígono Industrial «Los Postigos».

**1.- OBJETO DE LA DECLARACIÓN.**

La Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 11 la necesidad de someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental las actuaciones públicas o privadas, que se lleven a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se hallen comprendidas en el Anexo primero de la misma.

La Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Nueva Carteya para la Ampliación del polígono Industrial «Los Postigos», pretende la creación de un nuevo Suelo Urbanizable, en unos terrenos que en la actualidad tienen la clasificación de Suelo No Urbanizable, con la asignación de uso industrial como uso global.

Según lo anterior, al tratarse de una actuación que afecta al Suelo No Urbanizable del municipio, se encuentra entre las contempladas en el punto 20 del Anexo primero de la citada Ley, y figura entre los casos relacionados en el punto 20 del Anexo al Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Por este motivo se formula la presente Declaración de Impacto Ambiental de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Decreto anteriormente referido, por lo que la presente Modificación de las Normas Subsidiarias de Nueva Carteya, se encuentra sometida al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental conforme a lo establecido en dicha normativa.

En el Anexo I de la presente Declaración se describen las características básicas del proyecto objeto de la misma.

## 2.- TRAMITACION.

El procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental se inició en la Delegación Provincial de Medio Ambiente con la presentación en fecha 30 de noviembre de 2006 del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Nueva Carteya para la Ampliación del polígono Industrial «Los Postigos» y su Documento de Síntesis.

A esta documentación acompañaba la copia del Acuerdo de la Aprobación Provisional adoptado en el Pleno del Ayuntamiento de Nueva Carteya celebrado el 19 de octubre de 2006 con la Certificación correspondiente del Secretario General de dicho Ayuntamiento. Así como el Certificado del Secretario del Ayuntamiento de la Información Pública en el B.O.P. número 111, de 22 de junio de 2006, indicando que no se han presentado alegaciones de ninguna índole.

Con fecha 13 de febrero de 2007, se emite por parte de esta Delegación Provincial un Oficio al Ayuntamiento solicitando el Documento de Planeamiento, el cual es remitido por el Ayuntamiento de Nueva Carteya el 13 de Marzo de 2007.

Tras ser evaluada la documentación que integra el expediente de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Nueva Carteya, se emite en la fecha 16 de abril de 2007 la Declaración de Impacto Ambiental.

Posteriormente se recibe un Anexo de Subsanción de deficiencias por parte de Don A.G.A., Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, de fecha 6 de junio de 2006.

Las consideraciones más destacadas que sobre el Estudio de Impacto Ambiental se realizan, se recogen en el Anexo II. La documentación completa que constituye el Expediente de Prevención Ambiental se refleja en el Anexo III.

En consecuencia, la Delegación Provincial de Medio Ambiente, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/94, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, y el Decreto 292/95 de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, formula, a los solos efectos ambientales, la presente Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Nueva Carteya para la Ampliación del polígono Industrial «Los Postigos».

## 3.- CONSIDERACIONES

Analizada la documentación aportada por el promotor de la actuación, la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba estima que, para considerar la actuación ambientalmente viable, se deberán observar las especificaciones del condicionado de la presente Declaración de Impacto Ambiental que se relaciona a continuación, así como las indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental.

Las determinaciones que se establecen en los apartados del Condicionado de la presente Declaración habrán de ser integradas y desarrolladas convenientemente en el documento de Aprobación Provisional y adicionalmente con las medidas precisas que hayan de incluirse en el Estudio de Impacto Ambiental.

El documento de Aprobación Provisional se acompañará de un escrito elaborado por el redactor de la innovación de planeamiento

en el que se acredite que en dicho documento de Aprobación Provisional se han integrado las condiciones establecidas en la presente Declaración, indicándose pormenorizadamente la localización de las mismas en el documento de planeamiento.

Toda la documentación técnica que se presente junto con la Aprobación Provisional deberá venir firmada por el técnico competente y debidamente diligenciada. Particularmente, se presentará ejemplar del Estudio de Impacto Ambiental debidamente diligenciado, con las modificaciones que procedan, y firmado por los técnicos competentes redactores del mismo.

Cualquier modificación sustancial que se produzca respecto al documento aportado habrá de ser comunicada a esta Delegación Provincial, con el fin de cumplir lo previsto en el Art. 39 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Conforme a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el autor o autores que hayan suscrito el Estudio de Impacto Ambiental, serán responsables de la información aportada con la que se ha elaborado esta Declaración de Impacto Ambiental en los términos establecidos en la Ley 7/1994, de Protección Ambiental.

## 4. CONDICIONADO DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.

Además de los condicionantes ambientales incluidos en el Proyecto y en el Estudio de Impacto Ambiental, que no se opongan a lo establecido en la presente Declaración de Impacto Ambiental, el promotor habrá de tener en cuenta las siguientes medidas:

### 4.1.- Consideraciones específicas relativas al desarrollo urbanístico

El Promotor, promoverá la ejecución por fases del sector industrial, en lugar de urbanizar el sector completo de una vez. Los sectores de última ejecución estarán libres de movimientos de tierras y obras, hasta que no se hayan colmado las fases anteriores.

### 4.2.- Consideraciones de carácter general

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.4 del Reglamento de Evaluación Ambiental, el cumplimiento del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental no eximirá de la obtención de las demás autorizaciones, concesiones, licencias, informes u otros requisitos exigibles con arreglo a la legislación especial y de Régimen Local.

Las empresas o actividades que pretendan implantarse en el polígono industrial, y que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la Ley 7/94 de Protección Ambiental de Andalucía, se someterán a los procedimientos de prevención ambiental previstos en la misma.

Todas las industrias que pretendan ubicarse en los polígonos tendrán que estar a lo dispuesto por la legislación ambiental, fundamentalmente en lo referente a la gestión y producción de residuos peligrosos, vertidos de toda índole, así como a la emisión de contaminantes a la atmósfera sea cual sea su naturaleza.

Ninguna de las actividades sujetas a Evaluación de Impacto Ambiental o Informe Ambiental obtendrá licencia de obras sin la previa Declaración de Impacto o Informe Ambiental favorable de esta Consejería.

Aquellas actividades que se encuentren incluidas en el anexo 1 de la Ley 16/2002 de prevención y control integrados de la contaminación, deberán obtener la preceptiva Autorización Ambiental Integrada conforme a lo establecido en el artículo 2 de la citada normativa.

Las obras de ejecución de las propuestas urbanizadoras del nuevo Suelo Urbanizable deberán tener un carácter autocontenido, es decir, todas sus acciones se tendrán que realizar dentro de su perímetro. En caso de no ser así deberá justificarse forzosamente la necesidad de ocupación de terrenos circundantes.

Los materiales de préstamo que se utilicen en las obras de urbanización deberán proceder de canteras legalizadas.

Las actuaciones que afecten a cauces fluviales deberán contar con la autorización del Órgano de Cuenca, y la resolución favorable, en su caso, del procedimiento de prevención ambiental que proceda.

Una vez se haya producido el replanteo del trazado de solares y viarios, y se conozcan tanto los movimientos de tierras que conllevarán cada una de las obras y las instalaciones auxiliares, así como las alteraciones directas o indirectas con incidencia ambiental producidas (incluyendo datos como la definición de las zonas de acceso de la maquinaria y del personal, zonas de aco-

pios de materiales, etc.), se emplearán las medidas protectoras y correctoras específicas propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental, así como el Plan de Vigilancia Ambiental, y lo especificado en el cuerpo de esta Declaración. Deberán tenerse en cuenta estas prescripciones desde el inicio de la ejecución de las labores de las obras de urbanización de cada sector.

#### **4.3.- Compatibilidad de usos**

En lo que respecta a la compatibilidad entre el uso industrial y el uso dotacional de equipamientos públicos propuestos, se deberá concretar el tipo de uso industrial a desarrollar en el futuro sector para que sea compatible realmente con los equipamientos, de forma que se garantice el cumplimiento de la normativa ambiental de aplicación en materia de ruidos, residuos, emisiones, vertidos, etc. Este aspecto se recogerá específicamente en la normativa urbanística del Documento de Planeamiento, tal y como se indica en el escrito de subsanación de deficiencias de fecha 6 de junio de 2007.

Las instalaciones futuras que se pretendan implantar en el sector de estudio y que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la Ley 7/94 de Protección Ambiental de Andalucía, se someterán a los procedimientos de prevención ambiental previstos en la misma.

#### **4.4.- Protección del ambiente atmosférico.**

Todas las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera que aparecen recogidas en el Anexo I del Decreto 74/1996 por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire, deberán atenerse a los límites de emisiones establecidos en el Decreto 833/75, así como en cualquier modificación o adición posterior total o parcial de esta normativa.

Se han de humectar los materiales productores de polvo cuando las condiciones climatológicas sean desfavorables durante las obras de urbanización, edificación o cualquier otra actuación que necesite licencia de obras.

Para prevenir la emisión excesiva de gases contaminantes y ruidos producidos por los vehículos y maquinaria implicados en la ejecución del proyecto, se realizará un adecuado mantenimiento de los mismos, con revisiones periódicas que garanticen su buen funcionamiento.

Los aparatos y las instalaciones de iluminación han de estar diseñados, instalados y contar con los componentes necesarios para prevenir la contaminación lumínica y favorecer el ahorro, el uso adecuado y el aprovechamiento de la energía, distribuyendo la luz de la manera más efectiva y utilizando una cuantía mínima de luz que satisfaga los criterios de iluminación.

En el proyecto de urbanización del sector, se analizarán y se marcarán las medidas a adoptar para cumplir con lo establecido en el Decreto 74/1.996, de 20 de febrero, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire (en lo que se refiere a materia), así como en la Ley 38/72, Decreto 833/75 que la desarrolla y Orden de 18-10-76, y posteriores modificaciones.

Igualmente en el proyecto de urbanización y en lo que se refiere a energía, se deberán observar las prescripciones contempladas en el Decreto 326/2003, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía. De esta forma, y como se recoge en el Estudio de Impacto Ambiental.

De esta forma, se realizará una valoración de la incidencia acústica de las actividades planificadas sobre la zona afectada, estableciéndose las medidas oportunas para evitar molestias derivadas del desarrollo de las actuaciones y del aumento de tráfico rodado que genere la actividad.

#### **4.5.- Protección del suelo**

A efectos de lo previsto en el Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la Relación de Actividades Potencialmente Contaminantes del Suelo y los Criterios y Estándares para la Declaración de Suelos Contaminados, previo al desarrollo de cualquier actuación urbanística objeto del presente expediente, y en el caso de haberse llevado a cabo en algún tiempo dentro de los límites de la actuación alguna actividad de las enumeradas en el Anexo I de dicho Decreto, se solicitará conformidad en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba para poder llevar a cabo dicha actuación.

Se deberá garantizar la protección del suelo frente a vertidos de aceites, grasas y combustibles procedentes de máquinas y

motores, tanto en las obras de urbanización y edificación como en otras actuaciones que necesiten licencia de obras, debiéndose realizar estas operaciones en talleres autorizados o en zonas acondicionadas a tal efecto. A este respecto, los proyectos de urbanización incluirán la obligación para el constructor de mantener la maquinaria a emplear en perfecto estado e indicar el lugar seleccionado para el cambio de aceite de dicha maquinaria.

Así mismo, el Proyecto de Urbanización deberá contener expresamente un apartado dedicado a definir la naturaleza y volumen de los excesos de excavación que puedan ser generados en la fase de ejecución, especificándose el destino del vertido de esas tierras.

La retirada del suelo fértil que vaya a ser utilizado en las actuaciones de regeneración, revegetación o ajardinamiento de las áreas degradadas o de las zonas verdes de los espacios libres, se efectuará de forma adecuada para garantizar su viabilidad con vistas a su uso posterior. En este sentido, se acopiará en montones de altura inferior a 2 metros y en caso de que el tiempo de acopio sea superior a seis meses se le realizarán los tratamientos adecuados para conservar su capacidad agrológica.

Para evitar la compactación del suelo se reducirán las superficies expuestas a procesos de compactación, delimitando el paso de la maquinaria siempre que sea posible a los caminos y accesos proyectados, evitando que salgan de la obra, como especifica el Estudio de Impacto Ambiental.

#### **4.6.- Protección de la Vegetación y la Fauna**

La vegetación agrícola existente, constituida principalmente por olivar, da lugar a una escasa vegetación natural en la zona. Por este motivo, al terreno afectado no le resulta aplicable la Ley 2/92, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, así como su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Decreto 208/1997 de 9 de septiembre.

En la revegetación de las zonas verdes se utilizarán preferentemente especies autóctonas, tomando como referente la vegetación natural de la zona, ya que las plantas autóctonas suponen una mayor probabilidad de éxito con un menor coste de mantenimiento.

En este sentido, en los márgenes del Arroyo Carchena habilitados como zona verde, se fomentará la vegetación climática propia de la zona.

Respecto a la fauna, en el Estudio de Impacto Ambiental, se indica que dada la simplificación del medio y la actuación del hombre, han impuesto restricciones a la presencia de especies animales silvestres, existiendo por tanto una fauna típica, que carece de valor ambiental por lo generalizado de su distribución. En base a esto, se concluye que no le es de aplicación lo recogido en la Ley 1/70, de 4 de abril de Caza, la Ley 4/89, de 27 de marzo de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y la Fauna Silvestres, así como las demás disposiciones vigentes en materia de flora y fauna.

Se procurará evitar daños producidos por camiones y maquinaria motivados por una mayor comodidad en las maniobras, toma de atajos o por desconocimiento de la importancia de los recursos que están manipulando. Será necesario que existan zonas controladas de aparcamiento, limpieza, casetas de obra, reparaciones u otros usos, en lugares en los que no se perjudique la vegetación más significativa.

#### **4.7.- Protección del paisaje**

En el Estudio de Impacto Ambiental se indica que el paraje en el que se emplaza la actuación, se encuentra constituido por parcelas agrícolas de olivar sometido a rotaciones periódicas, lindando con el polígono industrial existente «Los Postigos», dando lugar por tanto a un paisaje monótono, con repetición de formas y texturas, indicando la zona de actuación tiene una calidad intrínseca baja desde el punto de vista paisajístico.

Sin embargo, se deberán adoptar medidas para la ordenación de los volúmenes de las edificaciones en relación con las características del terreno y el paisaje, con establecimiento de criterios para su disposición y orientación en lo que respecta a su percepción visual desde las vías perimetrales, los accesos y los puntos de vista más frecuentes, así como la mejor disposición de vistas de unos edificios sobre otros del conjunto hacia los panoramas exteriores.

El Ayuntamiento velará para que las nuevas construcciones efectivamente acaben las fachadas. En cuanto a las construcciones que presentan fachadas sin acabar, se dará un plazo para que las mismas sean debidamente terminadas.

#### 4.8.- Aguas superficiales y subterráneas.-

Según se indica en el Estudio de Impacto Ambiental, en el apartado 5.3.7. Hidrogeología. Aguas Superficiales, los terrenos están recorridos de norte a sur por el Arroyo Carchena temporal, que será canalizado en parte de su recorrido, ya que el tramo restante será integrado en uno de los espacios verdes previstos.

En este sentido se significa que las «Obras de canalización y regulación de cursos de agua» se encuentran incluidas en el Anexo II de la Ley 7/1994, de 18 de mayo de Protección Ambiental, por lo que la obra de embovedamiento y resto de actuaciones sobre el citado arroyo, se encuentran sometidas a Informe Ambiental.

Además, con relación a la actuación en el cauce, se aportará conformidad de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, al respecto de las determinaciones con las que se prevé encauzar el Arroyo Carchena y si son convenientes en cuanto a la conservación de las características hidrológicas del mismo, la capacidad de desagüe prevista para llevar a cabo el proyecto de encauzamiento.

Se deberá tener en cuenta que cualquier actuación sobre la zona de servidumbre de 5 metros de anchura y la zona de policía de 100 metros de anchura del Arroyo Carchena, deberá cumplir lo indicado el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. de 11 de abril de 1986 (modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo).

Según se indica en el escrito de subsanación de deficiencias de fecha 6 de junio de 2007, para estimar la afección en las inmediaciones del arroyo, se han estudiado las cuencas aportadoras para un periodo de retorno de 500 años. En este sentido, cabe indicar que se solicitará un pronunciamiento expreso de la Autoridad competente relativo a la inundabilidad de estos terrenos.

Asimismo, en el documento para Aprobación Definitiva del planeamiento se incluirá la documentación correspondiente a estas condiciones específicas a fin de reducir los efectos negativos significativos sobre el medio ambiente.

Las medidas correctoras, tendentes tanto a salvaguardar los cauces naturales existentes, como a evitar escorrentías, vertidos o contaminación de los acuíferos, serán las que a continuación se describen.

Se cuantificarán las características de permeabilidad de los acuíferos para la correcta definición de sus condiciones hidrogeológicas, transcendentales en la ejecución de excavaciones subterráneas. En este sentido, deberán hacerse los ensayos preceptivos para conocer todos los parámetros que condicionan la permeabilidad del terreno y, con ello, la mayor o menor capacidad del mismo para transmitir y almacenar agua.

Para evitar cualquier tipo de contaminación durante la fase de construcción y la de funcionamiento queda prohibido el cambio de aceite y lubricantes de la maquinaria que se emplee en las obras de urbanización y construcción de instalaciones, salvo que se acondicione una zona que garantice el que no se deriven afecciones por derrames.

Las zonas destinadas a la limpieza y reparación de la maquinaria, zonas de aparcamientos, etc., deberán ubicarse alejadas de las zonas de cauces o drenaje natural.

Previo al desarrollo del sector, se deberá contar con disponibilidad de recursos hídricos para las zonas de crecimiento propuestas, con informe al respecto del Organismo competente, a fin de que esté plenamente garantizado el suministro para el sector futuro y resto de la comarca. Este informe se incorporará al documento de planeamiento y tendrá carácter vinculante.

No se podrá dar Licencia Municipal hasta que las parcelas cuenten con conexión a las redes de abastecimiento y saneamiento, no admitiéndose el uso de pozos negros, fosas sépticas o el vertido directo.

#### 4.9.- Residuos

Según dispone el Decreto 99/2004, de 9 de marzo, por el que se aprueba la revisión del Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía, en los suelos de uso industrial en los que por las características de las instalaciones que puedan localizarse en ellos, se generen residuos peligrosos, se deberá garantizar por parte de los promotores del mismo la infraestructura mínima de un punto limpio para la recepción, clasificación y transferencia de residuos peligrosos, con capacidad suficiente para atender las necesidades de las instalaciones que puedan localizarse en el mismo. En todo caso, la gestión del citado punto limpio se llevará

a cabo por parte de una empresa con autorización para la gestión de los residuos peligrosos.

Deberán existir en el lugar de la obra, durante la fase de construcción del proyecto, contenedores para la recepción de los diversos tipos de residuos sólidos urbanos que se generen como consecuencia de la actividad del propio proyecto, tales como envases, bolsas de plástico, restos de comida, que deberán ser vaciados periódicamente y evacuados fuera de la instalación para su correcto tratamiento.

Las tierras y demás materiales sobrantes durante la fase de ejecución, que no tengan un uso previsto, serán conducidos a vertedero legalizado, entendida en ambos casos su compatibilidad con el medio, ya que aquellos que, por sus características intrínsecas, estén regulados por normativas específicas, en especial la referente a residuos peligrosos, deberán tratarse o acondicionarse según se establezcan en las mismas.

Respecto a los residuos que tengan la consideración de peligrosos, como aceites usados, lubricantes, grasas, pinturas, etc., se establece su localización, señalización y correcto almacenaje en zona determinada y en condiciones adecuadas, hasta su retirada y gestión por un gestor autorizado.

El Excmo. Ayuntamiento de Nueva Carteya garantizará la limpieza viaria, la recogida de R.S.U., así como el resto de servicios municipales en la ampliación del suelo urbanizable que supone esta Modificación Puntual de las NN.SS.

#### 4.10.- Tratamiento de aguas residuales.

Respecto a la red de saneamiento prevista, según se indica en el escrito de subsanación de fecha 6 de junio de 2007, no se efectuará el vertido directo de las aguas residuales al Arroyo Carchena. Se indica que las aguas negras son canalizadas por la red hasta el colector municipal existente de diámetro 600 mm que se dirige a la depuradora, mientras que las aguas de lluvia se vierten al arroyo, teniendo en cuenta que se deberá contar para ello autorización expresa del organismo de cuenca competente.

En la Memoria del Documento de Planeamiento, se indica en el apartado 2.5.4. Red de Saneamiento, que aguas abajo del Arroyo Carchena, está prevista la instalación de una depuradora municipal. En este sentido, se deberá agilizar en la medida de lo posible la construcción y puesta en marcha de dicha Estación, así como la instalación de un sistema depurativo previo al vertido directo al arroyo, durante el periodo en que la depuradora no esté en funcionamiento.

La instalación del sistema de depuración, se deberá incorporar al proyecto para que sirva de base para la obtención de la licencia municipal, valorándose su idoneidad en dicho procedimiento.

No se podrá dar licencia sin contar previamente con conexión a las redes de abastecimiento y saneamiento, no admitiéndose el uso de pozos negros, fosas sépticas o el vertido directo. Todas las actividades que se emplacen en los polígonos industriales se conectarán a la red de saneamiento y depuración de los polígonos.

Tal y como se indica en el escrito de subsanación de deficiencias de fecha 6 de junio de 2007, en el caso de que los efluentes industriales, por sus características físico-químicas no puedan verterse directamente a la red de saneamiento, será de aplicación el artículo 8 del Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, que especifica que los vertidos de las aguas industriales en los sistemas de alcantarillado, sistemas colectores o en las instalaciones de depuración de aguas residuales urbanas serán objeto de tratamiento previo.

El proyectos de urbanización incluirá el trazado y características de las redes de servicios, entre ellas, las de saneamiento, depuración, evacuación y de abastecimiento de agua potable. Todas las edificaciones deberán conectarse a dichas redes, de manera que no exista ningún efluente incontrolado.

Los lodos residuales que se generen en el proceso de depuración deberán ser caracterizados de manera que si resultaren peligrosos deberán ponerse a disposición de gestores autorizados.

Para evitar cualquier tipo de contaminación durante la fase de construcción, queda prohibido el cambio de aceite y lubricantes de la maquinaria que se emplee en las obras, así como de cualquier otro tipo de vertido de productos o materiales incluidos en el catálogo de Residuos Peligrosos que establece la legislación vigente.

#### 4.10.- Otras medidas correctoras

##### · Protección del Patrimonio Histórico-Artístico:

Según el informe de la Delegación Provincial de Cultura, se informa que dado que la zona está próxima a un importante yaci-

miento arqueológico, debería realizarse alguna vigilancia arqueológica en previsión de posibles hallazgos no detectados.

Con carácter general, cualquier hallazgo casual de tipo arqueológico que pudiera producirse durante la realización de los trabajos en los distintos sectores afectados deberá ser comunicado inmediatamente a la Delegación de Cultura, de acuerdo con lo establecido en el art. 50 de la Ley 1/1.991, del Patrimonio Histórico de Andalucía, dando cuenta asimismo a la Delegación de Medio Ambiente.

En prevención de posibles afecciones al Patrimonio Arqueológico la Delegación de Cultura recomienda, antes de que se produzca ningún movimiento de tierras y según lo establecido en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003, de 17 de junio), se promueva la realización de un Estudio Arqueológico con el fin de establecer las cautelas de protección que fuesen necesarias. En este sentido se estará a lo que disponga dicha Delegación.

La posible existencia de yacimientos arqueológicos se deberá incorporar al documento de planeamiento urbanístico en alguno de los niveles de protección que éste recoge y que permita garantizar la no-afección y el establecimiento de medidas cautelares oportunas de protección de dicho patrimonio arqueológico.

#### · **Vías Pecuarias:**

Por la zona de actuación discurre la Vía Pecuaria «Vereda de Castro a la de Matadores» de 20,89 metros de anchura legal, deberá quedar respetada en todo momento, no pudiéndose llevar a cabo en ella actuación alguna, por lo que cualquier actuación deberá quedar retranqueada a los límites de la misma, de manera que permanezca expedita en su totalidad una vez descontado el dominio público de la carretera.

Respecto a la red de drenaje, saneamiento, abastecimiento, agua, electricidad, alumbrado y telecomunicaciones, en virtud del artículo 14 de la Ley 3/1995 de 23 de marzo de Vías Pecuarias, para la instalación de tuberías subterráneas o líneas aéreas siempre que éstas discurren o crucen por la vía pecuaria, se deberá previamente obtener la oportuna autorización de ocupación del tramo afectado por la vía pecuaria, no pudiendo instalar puntos de apoyo, transformadores ni ningún tipo de equipamiento fijo en el Dominio Público de la citada Vía Pecuaria.

En el caso de realizar el acceso al sector desde la carretera CO-282, se deberá previamente obtener la oportuna autorización de uso compatible del tramo afectado por la Vía Pecuaria.

Con carácter general, está prohibida la ocupación o el aprovechamiento de las vías pecuarias del término municipal para usos o fines distintos a los que establece el Reglamento de Vías Pecuarias, actuándose en los casos de procedimientos especiales conforme a lo establecido en el citado reglamento.

Las propuestas urbanizadoras del nuevo suelo urbanizable deberán respetar el Dominio Público de Vías Pecuarias, y en cualquier caso, se estará a lo dispuesto en la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias y en el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante Decreto 155/1998 de 21 de julio.

Si se produjera afección, habrá de actuar según se determine por la Delegación de Medio Ambiente en función de las alternativas que puedan plantearse.

#### **PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL**

Durante la ejecución de las distintas actuaciones urbanísticas previstas se realizará el siguiente programa de vigilancia ambiental:

- Se vigilará que no se realicen en obra cambios de aceite de la maquinaria, salvo que se acondicione una zona que garantice el que no se deriven afecciones por derrames.

- Si se originaran procesos erosivos como consecuencia de los movimientos de tierras a efectuar, el responsable de las obras valorará su incidencia, comunicando a esta Delegación de Medio Ambiente las medidas que se adoptarán caso de ser necesarias.

- Para aquellos ejemplares transplantados, se prestará atención al empleo de tareas de conservación de las raíces, en especial durante los primeros meses tras su trasplante con el fin de garantizar su supervivencia.

- Se efectuará un control del destino de los residuos generados, en consonancia con lo establecido en el cuerpo de la presente resolución.

- Con respecto a las medidas a adoptar relativas a garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 74/1.996, de 20 de

febrero, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire, así como en la Ley 38/72, Decreto 833/75 que la desarrolla y Orden de 18-10-76, y posteriores modificaciones, que deberán contemplarse en el proyecto de ejecución de la actuación contemplada en el referido documento de planeamiento, según se indicó en el cuerpo de la presente resolución, se realizará un control dirigido a poner de manifiesto que se están llevando a efecto y son eficaces.

- El contenido del párrafo anterior se hará extensivo a efectos del Decreto 326/2003 por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía.

- El Excmo. Ayuntamiento de Nueva Carteya velará por el cumplimiento de las medidas correctoras estipuladas en párrafos anteriores, tanto para la fase de urbanización como para la de funcionamiento del sector. En el certificado de finalización de las obras, acta de recepción de la obra o documento que deba expedirse tras la ejecución, constará expresamente que se han llevado a cabo todas estas medidas.

- Cualquier residuo peligroso que pueda generarse en alguna de las fases de desarrollo de la actuación, deberá gestionarse de acuerdo con la legislación vigente sobre este tipo de residuos.

#### **OTRAS CONDICIONES**

Los Estudios técnicos a realizar previstos por el Estudio de Impacto Ambiental, así como el resto de documentación indicada en el presente condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental, deberá presentarse con la Aprobación Definitiva debiendo estar firmada por los técnicos competentes y debidamente diligenciada.

Cualquier modificación sustancial que se produzca respecto al documento aportado habrá de ser comunicada a esta Delegación Provincial, con el fin de cumplir lo previsto en el Art. 39 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Conforme a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el autor o autores que hayan suscrito el Estudio de Impacto Ambiental, serán responsables de la información aportada con la que se ha elaborado esta Declaración de Impacto Ambiental en los términos establecidos en la Ley 7/1994, de Protección Ambiental.

Córdoba, 25 de junio de 2007.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

#### **ANEXO I**

##### **Características básicas del proyecto**

**Redactor: G.R.M., Arquitecto.**

La Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Nueva Carteya para la ampliación del polígono industrial «Los Postigos», tiene como finalidad resolver la ampliación por falta de terrenos destinados a uso industrial del Plan Parcial PP-I «Los Postigos» desarrollado actualmente. Para su ampliación se incluye un ámbito de Suelo No Urbanizable y se clasifica como Suelo Apto para Urbanizar de uso industrial.

La innovación planteada está motivada por la escasez de suelo industrial una vez agotada la oferta de suelo para este uso que, a través de la empresa pública de suelo de Andalucía, EPSA y el Ayuntamiento de Nueva Carteya, se puso en el mercado en el año 2005.

El tipo de suelo ofertado se dirige a la pequeña industria, no existiendo en la actualidad suelo destinado a la mediana industria. A lo cual se le une la necesidad de sacar del núcleo urbanas ubicadas dentro de él, donde las actuales NN.SS. prohíben expresamente la ubicación de este uso.

#### **DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL**

Tipo del ámbito: Sector

Tipo de iniciativa: Privada

Superficie de actuación: 133.995 m<sup>2</sup>

Clasificación: Urbanizable

Categoría: Urbanizado

Uso: Industrial

Edificabilidad: 0,7 (m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s)

Espacios libres: 10%

Equipamientos: 4%

Instrumento Planeamiento de desarrollo: Plan Parcial

#### **ANEXO II**

##### **Consideraciones más destacadas sobre el Estudio de Impacto Ambiental**

**Redactor: G.R.M., Arquitecto, S.P.R., Química.**

En el cuerpo del Estudio de Impacto Ambiental se describe la metodología seguida para la realización del mismo, realiza una

descripción esquemática de las determinaciones de planeamiento, así como un análisis ambiental del territorio afectado. Posteriormente se analiza la incidencia en el ámbito de planeamiento de la normativa ambiental.

Cabe indicar que el documento presentado se ajusta a los epígrafes incluidos en el artículo 12, capítulo III, del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 292/95, de 12 de Diciembre.

Se lleva a cabo una identificación y valoración de impactos ambientales y de las áreas de riesgo existentes, así como la valoración de aquellos impactos inducidos por las determinaciones de planeamiento. Para ello, el documento elabora una matriz de impactos y una matriz de importancia de la cual se deduce la importancia del impacto producido por la actuación.

A continuación, el estudio de Impacto recoge las Prescripciones de Corrección, Control y Desarrollo Ambiental del Planeamiento para disminuir las afecciones más importantes y de esta forme minimizar los efectos negativos ocasionados de forma directa o indirecta, incluyendo los siguientes aspectos: paisaje; calidad y depuración de las aguas; vertido de residuos sólidos; calidad del aire; contaminación acústica; patrimonio artístico y vías pecuarias.

También incluye las Medidas de Control y Seguimiento de las medidas incluidas en el documento de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Nueva Carteya, así como un Plan de Vigilancia y Control Ambiental que tiene como objeto garantizar la adecuación ambiental de la Modificación de las NN.SS.

Finalmente, el Estudio de Impacto Ambiental concluye que los impactos ambientales que se derivan de la actuación propuesta por el documento de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Nueva Carteya para la ampliación del polígono industrial «Los Postigos», son ambientalmente aceptables, no existiendo ningún elemento cuyo impacto pueda considerarse crítico para el futuro desarrollo del planeamiento propuesto.

#### ANEXO III

#### DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE

La documentación completa que constituye el Expediente de Prevención Ambiental consta de los documentos que a continuación se señalan, los cuales han sido tenidos en cuenta para la elaboración de esta Declaración de Impacto Ambiental.

- Estudio de Impacto Ambiental, Certificado del acuerdo de Aprobación Provisional acordada en el Pleno del Ayuntamiento de Nueva Carteya celebrado en fecha 19 de octubre de 2006 y Certificado del Secretario del Ayuntamiento de la exposición pública en el B.O.P. nº 111 de 22 de junio de 2006 indicando que no han tenido lugar alegaciones, recibido por esta Delegación en fecha de entrada el 30 de noviembre de 2006.

- Informes de los Departamentos internos de la DPCMA de Córdoba.

- Informe de la Delegación Provincial de Cultura de fecha 12 de febrero de 2006.

- Documento de Planeamiento del la actuación, recibido por esta Delegación en fecha de entrada el 13 de marzo de 2007.

- Escrito de subsanación de deficiencias, de fecha 6 de junio de 2007, redactado por Don A.G.A., Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Salud**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 9.235

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba

Como consecuencia del levantamiento de las actas de inspección nº 4077 de 15-09-2006 y 5339 de fecha 11-10-06 se acordó la iniciación del Expediente Sancionador núm. CO/656/06.

Intentada la notificación del trámite de Resolución sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a JOKER QUEEN, S.L., cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es C/ Ingeniero Alonso Churruca, 2, 14100 La Carlota de Córdoba, que dispone de un plazo de un mes para su personación

y/o la interposición de Recurso de Alzada, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, 22 de agosto de 2007.— La Delegada Provincial, M<sup>a</sup> Isabel Baena Parejo.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Salud**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 9.236

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba

Como consecuencia del levantamiento de las actas de inspección nº 4077 de 15-09-2006 y 5339 de fecha 11-10-06 se acordó la iniciación del Expediente Sancionador núm. CO/618/06.

Intentada la notificación del trámite de Resolución sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo cincuenta y nueve punto cuatro de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, mediante el presente se hace saber a D. Francisco Marín Madueño «Bar Bocaitos», cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es C/ Fuente Álamo, 13, 14550 Montilla de Córdoba, que dispone de un plazo de un mes para su personación y/o la interposición de Recurso de Alzada, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, 22 de agosto de 2007.— La Delegada Provincial, M<sup>a</sup> Isabel Baena Parejo.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Salud**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 9.237

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba

Como consecuencia del levantamiento de las actas de inspección CO nº 026250 de fecha 10-05-07 se acordó la iniciación del Expediente de Medida Cautelar núm. MC/17/07.

Intentada la notificación del trámite de Resolución sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a la Entidad Complejo Hostalero «La Venta de la Mancha, S.L.», cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es Polígono Industrial Mataché-Área de Servicio, de Palma del Río, que dispone de un plazo de un mes para interponer Recurso de Alzada, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, 9 de agosto de 2007.— La Delegada Provincial, M<sup>a</sup> Isabel Baena Parejo.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Salud**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 9.238

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba

Como consecuencia del levantamiento del acta de inspección número CO nº 001656 de fecha 07-06-07 se acordó la iniciación del Expediente Sancionador núm. CO/184/07.

Intentada la notificación del trámite de Acuerdo de Iniciación sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a D. José Galán Gala, cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es C/ Escritor Gómez de Rivera, nº 6, de Córdoba, que dispone de un plazo de quince días hábiles para personación y cumplimentación de alegaciones, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la

Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, 9 de agosto de 2007.— La Delegada Provincial, M<sup>a</sup> Isabel Baena Parejo.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Salud**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 9.239

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba

Como consecuencia del levantamiento del acta de inspección número 11538 de 22-02-07 se acordó la iniciación del Expediente Sancionador núm. CO/74/07.

Intentada la notificación del trámite de Propuesta de Resolución sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a D. Félix Tomás Piqueras, cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es C/ Rihuelo, s/n, 14800 Priego de Córdoba, que dispone de un plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, 21 de agosto de 2007.— La Delegada Provincial, M<sup>a</sup> Isabel Baena Parejo.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Salud**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 9.240

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba

Como consecuencia del levantamiento del acta de inspección número 11590 de 21-03-07 se acordó la iniciación del Expediente Sancionador núm. CO/103/07.

Intentada la notificación del trámite de Propuesta de Resolución sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a D. Félix Tomás Piqueras, cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es C/ Rihuelo, s/n, 14800 Priego de Córdoba, que dispone de un plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, 21 de agosto de 2007.— La Delegada Provincial, M<sup>a</sup> Isabel Baena Parejo.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Salud**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 9.241

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba

Como consecuencia del levantamiento de la Denuncia U.Policía de la Consejería de Gobernación de fecha 23-04-2007 se acordó la iniciación del Expediente Sancionador núm. CO/188/07.

Intentada la notificación del trámite de Acuerdo de Iniciación sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a D<sup>a</sup>. Soledad Tomás Martínez, cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es C/ Vía E, 31-B, Aguilarejo (El Higuero) 14005 de Córdoba, que dispone de un plazo de quince días para personación y cumplimentación de alegaciones, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, 21 de agosto de 2007.— La Delegada Provincial, M<sup>a</sup> Isabel Baena Parejo.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Salud**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 9.242

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba

Como consecuencia del levantamiento del acta de inspección 27879 de fecha 18-06-07 se acordó la iniciación del Expediente Sancionador núm. CO/07/07.

Intentada la notificación del trámite de Acuerdo de Iniciación sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a Dulcema, S.A., cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es Ctra. Lucena-Loja, Km 1.6, 14900 de Lucena, que dispone de un plazo de quince días para personación y cumplimentación de alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, 21 de agosto de 2007.— La Delegada Provincial, M<sup>a</sup> Isabel Baena Parejo.

## DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

**DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA**  
Núm. 9.113  
**A N U N C I O**

De conformidad con lo establecido en el art. 7 aptd. 4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de Mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, se procede a dar información pública de las Empresa que, por haber realizado oferta pública de sometimiento, se les ha otorgado el Distintivo Oficial del Sistema Arbitral de Consumo.

**Nº**

<b>Reg. Nombre</b>	<b>C.P. Municipio</b>
2511 CMS JEANS.	14913 Encinas Reales
2512 Muebles y Decoración Álvarez S.L.	14859 Albendín
2514 M <sup>a</sup> Carmen Novias	41400 Écija (Sevilla)
2515 Informática Dymasol	14546 Santaella
2516 Palma Comunicaciones S.L.	14100 La Carlota
2517 Inmobiliaria Carlos III, La Carlota S.L.U.	14100 La Carlota
2518 Muebles La Carlota	14100 La Carlota
2519 Madriles Carmona Pozo S.L.L.	14100 La Carlota
2520 Hotel & Restaurante Monasterio de San Francisco	14700 Palma del Río
2521 Terrazos Hinojosa, C.B.	14100 La Carlota
2522 Unicasa	14940 Cabra
2523 Fashion Hair	14100 La Carlota
2524 Las 4 Estaciones	14100 La Carlota
2525 Oportunidades Loli	14100 La Carlota
2526 Videoclub La Esquina	14100 La Carlota
2527 Supermercados Pulido, S.L.	14100 La Carlota
2528 Bombolandia	14100 La Carlota
2529 Cortylux	14100 La Carlota
2530 Carlolina Novias	14100 La Carlota
2531 Estrella Seguros, S.A.	14100 La Carlota
2532 La Bodeguita	14100 La Carlota
2533 Bar-Café Quijano	14100 La Carlota
2534 Carloautos López, S.L.	14100 La Carlota
2535 Freiduría y Cocedero El Niño	14100 La Carlota
2536 Tasca Bonanza	14100 La Carlota
2537 Cafetería Tetería Touareg	14100 La Carlota
2538 Promotora Carloteña	14100 La Carlota
2539 Supermercados Marín	14100 La Carlota
2540 Jupa Bar	14100 La Carlota
2541 Multiprecios Rosa	14100 La Carlota
2542 Automóviles Hnos. Abad García	14100 La Carlota
2543 Alfonso Escribano Bols. y Calzados La Carlota	14100
2544 Motos Repuestos Madrid	14100 La Carlota
2545 Modas Ceylo	14100 La Carlota

2546	Bar Cafetería Triángulo	14290	Fuente Obejuna	2620	Josefa Castro	14600	Montoro
2547	Tomás Calero Jurado e Hijos	14290	Fuente Obejuna	2621	Lara	14600	Montoro
2548	Construcciones	14298	Fuente Obejuna	2622	Comercial Lara Castro	14600	Montoro
2549	Bazar Cali	14290	Fuente Obejuna	2623	Café Pub Atalaya	14600	Montoro
2550	Farm. Purificación Armador Vela	14290	Fuente Obejuna	2624	7 Colores	14600	Montoro
2551	Joyería Rosi	14290	Fuente Obejuna	2625	Viajes Estivaltur	14600	Montoro
2552	Autoservicio Jurado	14290	Fuente Obejuna	2626	Óptica Milenium	14600	Montoro
2553	Más Ke Moda	14290	Fuente Obejuna	2627	Deportes Crivel	14600	Montoro
2554	Mayte Sánchez	14960	Rute	2628	De la Torre Joyeros	14100	La Carlota
2555	Librería Selecta	14960	Rute	2629	Farm Adoración Casado Fernández	14100	La Carlota
2556	Joyería Rocío	14960	Rute	2630	Baluarte Arquitectos, S.L.	14100	La Carlota
2557	Ragazza	14960	Rute	2631	Farmacia	14100	La Carlota
2558	Diego Pérez Caballero	14960	Rute	2632	Floristería y Viveros San Rafael	14100	La Carlota
2559	Araig	14960	Rute	2633	Distribuciones Acrioc	14100	La Carlota
2560	Manuel Pérez Tejero	14960	Rute	2634	Informóvil	14100	La Carlota
2561	Fragancias	14960	Rute	2635	Jafocor	14100	La Carlota
2562	Servicios Telefónicos Rute	14960	Rute	2636	Bar las Hermanas	14100	La Carlota
2563	Maribel Novias	14960	Rute	2637	Mesón Rest. La Taberna, S.C.	14100	La Carlota
2564	Granados Decoración	14960	Rute	2638	Ditec Proyectos, C.B.	14100	La Carlota
2565	Electrónica y Montajes Alan	14600	Montoro	2639	Oficina de Farmacia Antonio José Ortega Gallego	14100	La Carlota
2566	Conect@-T	14600	Montoro	2640	Valhalla Ciber	14100	La Carlota
2567	Cortinas y Modas Alfonso	14600	Montoro	2641	Clínica Dental Carlodent	14100	La Carlota
2568	Romero Rosal	14600	Montoro	2642	Factory Sport	14100	La Carlota
2569	Librería Cervantes	14600	Montoro	2643	Bar Blanco y Verde	14100	La Carlota
2570	Todosol	14600	Montoro	2644	Comercial Peralta Castro	14100	La Carlota
2571	Herbolario Trébol	14600	Montoro	2645	Autoescuela Stop	14100	La Carlota
2572	Flores Isa	14600	Montoro	2646	Eurocentro	14100	La Carlota
2573	Ferretería Charli	14100	La Carlota	2647	Dulia	14100	La Carlota
2574	Mavi Moda Infantil	14100	La Carlota	2648	Bar Patxi	14290	Fuente Obejuna
2575	Cristalería y Marquetería Sifer	14100	La Carlota	2649	Bar El Barrio	14290	Fuente Obejuna
2576	Ferretería Los Trepas	14100	La Carlota	2650	Informática Mellariense	14290	Fuente Obejuna
2577	Cotas Urbanismo, S.L.	14100	La Carlota	2651	Méndez Fontanería	14290	Fuente Obejuna
2578	El Jardín de los Duendes	14100	La Carlota	2652	Fons - Auto	14290	Fuente Obejuna
2579	Centro Óptico La Carlota	14100	La Carlota	2653	Peluquería Vonnice	14290	Fuente Obejuna
2580	Ferretería La Reja	14100	La Carlota	2654	Librería Rafa	14290	Fuente Obejuna
2581	Bar-Restaurante Pasaje	14100	La Carlota	2655	Carpint. Blanca de Fuente Obejuna	14290	Fuente Obejuna
2582	Hierbabuena Restaurante	14100	La Carlota	2656	Diego Romero	14290	Fuente Obejuna
2583	Tabacos Juan Romero	14100	La Carlota	2657	Supermercado Alsara	14290	Fuente Obejuna
2584	Jupewic	14100	La Carlota	2658	Estanco	14290	Fuente Obejuna
2585	Electrodomésticos, M.L.	14100	La Carlota	2659	Ciclos Trujillo	14960	Rute
2586	Mesón Carlos III	14100	La Carlota	2660	Mari Carmen Boutique	14960	Rute
2587	Bar Pulido	14100	La Carlota	2661	Tintorería Banagua	14960	Rute
2588	Muebles y Decorac. Serafín, S.L.	14100	La Carlota	2662	Expendeduría de Tabacos nº 6	14960	Rute
2589	Muebles Serafín	14100	La Carlota	2663	Clínica Fisioterapia	14960	Rute
2590	Inmobiliaria R&C, S.L.	14100	La Carlota	2664	El Jardín de la Alegría	14960	Rute
2591	Escándalo Modas	14100	La Carlota	2665	7 Colores	14960	Rute
2592	Supermercado Pulise	14100	La Carlota	2666	Mogar	14960	Rute
2593	Muebles Gallardo	14100	La Carlota	2667	Dolores Roldán Igeño	14960	Rute
2594	Muebles Gallardo	14100	La Carlota	2668	Filo Molina	14960	Rute
2595	Mercería Ana	14100	La Carlota	2669	Pressto	14960	Rute
2596	José Aguilar Otero Tejidos	14100	La Carlota	2670	Floristería Luque	14600	Montoro
2597	Dimove	14290	Fuente Obejuna	2671	Peluquería Paqui Criado	14600	Montoro
2598	Antonio Caballero Arcos	14290	Fuente Obejuna	2672	Ana Peña	14600	Montoro
2599	Librería Papelería Pulgarín Díaz	14290	Fuente Obejuna	2673	Bar la Feria	14600	Montoro
2600	Agencia Distrib. Repsol Butano	14290	Fuente Obejuna	2674	Paco Lara	14600	Montoro
2601	María José Gómez Rodríguez	14290	Fuente Obejuna	2675	Mercería Lola	14600	Montoro
2602	Calzados Pérez	14290	Fuente Obejuna	2676	Textil Gema	14600	Montoro
2603	Modas Soraya	14290	Fuente Obejuna	2677	Autoservicio Onieva	14600	Montoro
2604	María Ángeles Gómez Sánchez	14290	Fuente Obejuna	2678	Joyería Hija de Fregenal	14600	Montoro
2605	Casa Pulgarín	14290	Fuente Obejuna	2679	Carmen Arrebola Villa	14600	Montoro
2606	Tienda Ahorro	14290	Fuente Obejuna	2680	María Gracia Serrano Delgado	14600	Montoro
2607	Agricentro Elimar	14290	Fuente Obejuna	2681	Heladería Valenciana	14600	Montoro
2608	Gabinete de Logopedia	14960	Rute	2682	Trazos Moda Joven	14600	Montoro
2609	Viajes Danitours	14960	Rute	2683	Trazos Moda Infantil	14600	Montoro
2610	Imagen	14960	Rute	2684	Hijos de Manuel Mohedo, C.B.	14600	Montoro
2611	La Casa de los Martínez	14960	Rute	2685	Bar María Valiente	14600	Montoro
2612	Foto García	14960	Rute	2686	Meca 100	14600	Montoro
2613	Electrodomésticos Acuario	14960	Rute	2687	Leonor Marín Carrillo	14600	Montoro
2614	Centro Dental Andalucía, C.B.	14960	Rute	2688	Punto de Pan Caliente y Golosinas Kapricho's	14600	Montoro
2615	Electrónica Porras	14960	Rute	2689	Bazar Virgen de la Fuensanta	14600	Montoro
2616	Estanco del Charco nº 3	14600	Montoro	2690	Estanco de la Plaza (Expend. nº 1)	14600	Montoro
2617	Caseba	14600	Montoro	2691	Café Bar Paco	14600	Montoro
2618	Golosinas Mari	14600	Montoro	2692	Maro	14600	Montoro
2619	Café Bar Donde Siempre	14600	Montoro				

2693 Lateral	14600 Montoro	2767 Hostal Victoria	14100 La Carlota
2694 Tallas Especiales Loli	14600 Montoro	2768 Juan José Baena Urbano	14100 La Carlota
2695 Frutas y Verduras Maite	14100 La Carlota	2769 Ciberlocutorio Miopá	14100 La Carlota
2696 Joabell, S.L.	14100 La Carlota	2770 Bar Cafetería Miopá	14100 La Carlota
2697 Papelería Regalos Paqui	14100 La Carlota	2771 Lupiman	14960 Rute
2698 Naturhouse	14100 La Carlota	2772 Fontanería Rute	14960 Rute
2699 Materiales Eléctricos Campos	14100 La Carlota	2773 Denal Fresno	14960 Rute
2700 Cucco Zapatitos	14100 La Carlota	2774 Electricidad Ferrándiz	14960 Rute
2701 Almacén el Carmen	14100 La Carlota	2775 Taberna Azalea	14960 Rute
2702 Productos Zoonosanitarios	14100 La Carlota	2776 Royma	14960 Rute
2703 Reportajes Diego	14100 La Carlota	2777 Calzados y Complementos Eli	14960 Rute
2704 Electricidad - Electrónica	14100 La Carlota	2778 Époque	14960 Rute
2705 Peluquería de Señoras y Caballeros		2779 Perfumería El Pilar	14960 Rute
Cati y Antonio Ángel	14100 La Carlota	2780 Babimu	14960 Rute
2706 Tiendas Titimundi	14100 La Carlota	2781 Paqui Peluquería Unisex	14960 Rute
2707 Don Market Descuento	14100 La Carlota	2782 Cristal Rute, S.L.	14960 Rute
2708 Copycenter	14100 La Carlota	2783 Terra Oliva	14600 Montoro
2709 Bar la Ronda	14100 La Carlota	2784 Embora	14600 Montoro
2710 Pepa Domínguez	14100 La Carlota	2785 Calzados Marín	14600 Montoro
2711 El Baúl	14100 La Carlota	2786 Santiago Castro Romero	14600 Montoro
2712 Café Bar Pólvora	14100 La Carlota	2787 Calzados Karmy	14600 Montoro
2713 Bar la Fonda	14100 La Carlota	2788 Deportes Crivel	14650 Bujalance
2714 Pajarería Hermán	14100 La Carlota	2789 Paco Lara	14600 Montoro
2715 Librería Alba	14100 La Carlota	2790 Bar Supremo	14600 Montoro
2716 Ke Kaña	14100 La Carlota	2791 Calzados Marín	14650 Bujalance
2717 Centro Óptico Bulevar	14100 La Carlota	2792 Peluquería Stylo	14600 Montoro
2718 Blanca Castillejo	14290 Fuente Obejuna	2793 Vértice	14600 Montoro
2719 Gas Alto Guadiato	14290 Fuente Obejuna	2794 Cafetería Cervecería El Gordo	14600 Montoro
2720 Supermercado Damlaur	14290 Fuente Obejuna	2795 Deportes Crivel	14640 Villa del Río
2721 Tall. Mecán. Antonio Cortés Barba	14290 Fuente Obejuna	2796 Autoescuela Crismabel	14600 Montoro
2722 Dimove Complementos	14290 Fuente Obejuna	2797 Talleres Rodrigo Albuera	14600 Montoro
2723 Ricardo Bella Monterroso	14290 Fuente Obejuna	2798 Librería Calero	14600 Montoro
2724 Informática Ruteña	14960 Rute	2799 Farmacia Bueno Colmenero	14600 Montoro
2725 Info-Gest	14960 Rute	2800 Chuchi Guay	14600 Montoro
2726 Rovira García	14960 Rute	2801 Pedro Serrano Osuna	14600 Montoro
2727 Comercial Rodríguez, S.L.	14960 Rute	2802 Comercial Nuestro Padre	
2728 Agropecuaria Ruteña	14960 Rute	Jesús Nazareno, C.B.	14600 Montoro
2729 Mari Carmen Complementos	14960 Rute	2803 Bordados Rolos, C.B.	14600 Montoro
2730 Bazar Granada	14960 Rute	2804 Diseño en Forja	14600 Montoro
2731 Joyería-Relojería Ariza	14960 Rute	2805 Talleres José Madueño Ruiz, S.L.	14600 Montoro
2732 JT Viste Fashion	14600 Montoro	2806 Autoservicio Gema	14600 Montoro
2733 Salón de Bodas La Caseta	14600 Montoro	2807 Uniges-3, S.L.	14600 Montoro
2734 Motos el Palo	14600 Montoro	2808 Planelles Mohedo Natura	14600 Montoro
2735 Casa Bar Yépez	14600 Montoro	2809 Maro	14600 Montoro
2736 Ferretería San Bartolomé	14600 Montoro	2810 Escándalo Modas	14540 La Rambla
2737 Cervantes Punto de Pan Caliente	14600 Montoro	2811 Informóvil	14540 La Rambla
2738 Modas Vaqueros Moisés	14600 Montoro	2812 Supermercado Iznajar Romero	14100 La Carlota
2739 Cafetería Bar Bayyana	14600 Montoro	2813 Automóviles Willy	14100 La Carlota
2740 Autoescuela Montoro	14600 Montoro	2814 Bar BBT20	14100 La Carlota
2741 Antonio Padilla Decor. en Cuadros	14600 Montoro	2815 Carlota Solar, S.L.L.	14191 La Carlota
2742 Trans. Los Cuñaos de Montoro, S.L.	14600 Montoro	2816 Carlota Solar, S.L.L.	14100 La Carlota
2743 Expolavauto	14600 Montoro	2817 Talleres Mata	14100 La Carlota
2744 Grafimont	14600 Montoro	2818 Tecno Madera Nogués	14100 La Carlota
2745 Mavi Decoración	14600 Montoro	2819 El Llaves	14100 La Carlota
2746 Tacones	14600 Montoro	2820 Talleres Juanma	14100 La Carlota
2747 Librería Epora	14600 Montoro	2821 Tecnyval	14100 La Carlota
2748 Ferretería Hermanos Moreno	14600 Montoro	2822 Expendeduría nº 2	14290 Fuente Obejuna
2749 Heladería los Pepes	14600 Montoro	2823 Carpintería Blanca Fuente Obejuna	14290 Fuente Obejuna
2750 Joyería Relojería Ariza	14970 Iznájar	2824 Cafetería Ortiz II	14290 Fuente Obejuna
2751 Gráficas La Carlota, S.L.	14100 La Carlota	2825 Restaurante Cruz	14290 Fuente Obejuna
2752 Buda Fashion	14100 La Carlota	2826 Bar El Abrevadero	14290 Fuente Obejuna
2753 Clinipie	14100 La Carlota	2827 Autoservicio Pedro	14290 Fuente Obejuna
2754 Talleres Nogales	14100 La Carlota	2828 Mesón Rural La Bodega	14290 Fuente Obejuna
2755 Talleres Miguelón	14100 La Carlota	2829 Covap	14290 Fuente Obejuna
2756 Talleres Gálvez	14100 La Carlota	2830 Embutidos y Jamones Pulgarín	14290 Fuente Obejuna
2757 Bulevar Sol	14100 La Carlota	2831 Carpintería Metálica Magarín	14290 Fuente Obejuna
2758 Talleres Vera	14100 La Carlota	2832 Suministros y Promociones de	
2759 Bar Restaurante Camino Real	14191 La Carlota	Fuente-Obejuna	14290 Fuente Obejuna
2760 Bar Restaurante Baldomero	14191 La Carlota	2833 Bar-Rest. José Venegas Campos	14960 Rute
2761 Foto Vídeo Romero, S.C.	14100 La Carlota	2834 Imprenta García	14960 Rute
2762 Tiendas Titimundi	14100 La Carlota	2835 GM El Catalán	14960 Rute
2763 Tiendas Titimundi	14100 La Carlota	2836 Droguería López Pacheco	14960 Rute
2764 Jafocor - Centro Espec. de Empleo	14100 La Carlota	2837 Más Que Deporte	14960 Rute
2765 Jafocor - Centro Espec. de Empleo	14100 La Carlota	2838 Centro Logopedia Virgen Carmen	14960 Rute
2766 Restaurante Victoria	14100 La Carlota	2839 Bar La Morenita	14960 Rute

2840	Vanessa Peluquería	14960	Rute	2914	Disribuciones Acrioc	14520	Fernán Núñez
2841	Inés Aguilera	14960	Rute	2915	Construc. Juan Francisco García	14100	La Carlota
2842	Metal Chaparro	14960	Rute	2916	Natalia Novias	14100	La Carlota
2843	José Gámez García	14960	Rute	2917	Hotel Carmen	14100	La Carlota
2844	Pasarela	14600	Montoro	2918	Restaurante Carmen	14100	La Carlota
2845	Confecciones Joaquín Román	14600	Montoro	2919	Calzados y Complementos Ceres	14100	La Carlota
2846	Juana Rodríguez Veredas	14600	Montoro	2920	Supermercado el Pasaje	14100	La Carlota
2847	Tec Clima Gavilán	14600	Montoro	2921	Confort Mueble	14100	La Carlota
2848	Mercería y Perfumería Juani	14600	Montoro	2922	Confort Mueble	14100	La Carlota
2849	Francisco Arroyo Lara	14600	Montoro	2923	Aparcamiento	14299	Fuente Obejuna
2850	Óptica Montoreña	14600	Montoro	2924	Hermanos Navas Rivera	14290	Fuente Obejuna
2851	Miel Sierra Montoro	14600	Montoro	2925	Cafetería-Pastelería Ana	14290	Fuente Obejuna
2852	Tu Piel	14600	Montoro	2926	Manuel López	14298	Fuente Obejuna
2853	Restaurante la Primera	14600	Montoro	2927	Miguelico de Rute, S.L.	14960	Rute
2854	Cano Fotógrafos	14600	Montoro	2928	Gráficas Dafrán	14960	Rute
2855	Mariana Hidalgo Andújar	14600	Montoro	2929	Olimpia Material Deportivo	14960	Rute
2856	Bar la Espuela	14600	Montoro	2930	Bazar El Parque	14960	Rute
2857	Moviltec	14600	Montoro	2931	Ferretería M. Muriel	14960	Rute
2858	Café Bar Sarao	14600	Montoro	2932	El Asador	14960	Rute
2859	Droguería y Perfumería Montoreña	14600	Montoro	2933	Bar Central	14960	Rute
2860	Bar Moroko	14600	Montoro	2934	Taller mecánico La Herrerías	14600	Montoro
2861	Deportes Gyma	14600	Montoro	2935	Piensos Leiva Cano	14600	Montoro
2862	Peluquería Aguilar Unisex	14600	Montoro	2936	Quivir Ocio y Aventura, S.L.	14600	Montoro
2863	Bar-Confitería El Charco	14600	Montoro	2937	Pedro Montero Molina	14600	Montoro
2864	Miloga Maternal	14600	Montoro	2938	Los Valentines	14600	Montoro
2865	Óptica Andalucía	14600	Montoro	2939	Pavimentos Rodríguez	14600	Montoro
2866	Bar Manoy	14600	Montoro	2940	Bar Gol	14600	Montoro
2867	Deportes Crivel	14660	Cañete de las Torres	2941	Alimentación Joven	14600	Montoro
2868	Tosca Restaurante	14100	La Carlota	2942	Librería El Retamar	14600	Montoro
2869	Talleres A. Alcántara	14100	La Carlota	2943	Bar La Coqueta	14600	Montoro
2870	Talleres Severiano	14100	La Carlota	2944	Mercería Mari Paz	14600	Montoro
2871	Talleres Moreno Albala, S.L.	14100	La Carlota	2945	Asesoría Laboral y Fiscal	14600	Montoro
2872	Riegos y Font. Paco Recortes, S.L.	14100	La Carlota	2946	Bar Piscina Municipal	14600	Montoro
2873	Tratamientos Vázquez	14100	La Carlota	2947	Talleres Cabrera	14600	Montoro
2874	Motos A. Camas	14100	La Carlota	2948	Miguel Santos Esquina	14600	Montoro
2875	Calzados Crespo	14100	La Carlota	2949	Bar Valerio	14600	Montoro
2876	Calzados Silvio	14100	La Carlota	2950	Cafetería Capri	14600	Montoro
2877	Fernando Hens Romero	14100	La Carlota	2951	Exclusiv. Artesanía Redondo, S.L.	14600	Montoro
2878	Bar Plaza	14299	Fuente Obejuna	2952	Textil Sur Montoro, S.L.	14600	Montoro
2879	Bar Andaluz	14299	Fuente Obejuna	2953	Resturante Jardinito Dos	14600	Montoro
2880	Peluquería Nuevo Estilo	14290	Fuente Obejuna	2954	Bazar Oportunidad	14600	Montoro
2881	Mesón Rural El Pilar	14290	Fuente Obejuna	2955	Tienda de Amadora	14600	Montoro
2882	Comestibles Mari Carmen	14290	Fuente Obejuna	2956	Cato de Montoro, S.L.	14600	Montoro
2883	Talleres José Vázquez	14290	Fuente Obejuna	2957	Leiva Canalejo e Hijos, S.L.	14600	Montoro
2884	Industrias Gregasa	14290	Fuente Obejuna	2958	Neumáticos Leiva	14600	Montoro
2885	Hotel el Comendador	14290	Fuente Obejuna	2959	Talleres Raisa	14600	Montoro
2886	Bar Platanito	14229	Fuente Obejuna	2960	Bar El Chori	14299	Fuente Obejuna
2887	Disco Pub Eden	14960	Rute	2961	Salón de Belleza Lola	14290	Fuente Obejuna
2888	Poliedro	14960	Rute	2962	Bar Coco	14299	Fuente Obejuna
2889	Pub Marley Stone	14960	Rute	2963	Alimentación Paqui d'Alsara	14299	Fuente Obejuna
2890	Mesón los Naranjos	14960	Rute	2964	Farmacia	14299	Fuente Obejuna
2891	La Tequería	14960	Rute	2965	Bar José	14299	Fuente Obejuna
2892	Café León	14960	Rute	2966	Mikro	14299	Fuente Obejuna
2893	Mesón Terraza del Arriero	14960	Rute	2967	Cer. y Piens. Francisco Márquez	14290	Fuente Obejuna
2894	Bar La Ronda	14960	Rute	2968	Imagen 10	14640	Villa del Río
2895	Curro's Pub	14960	Rute	2969	Bar el Chuletero	14640	Villa del Río
2896	Restaurante Primavera	14960	Rute	2970	Los del Chuletero	14640	Villa del Río
2897	Bar Casa Isa	14960	Rute	2971	Centro Factory Motos	14640	Villa del Río
2898	Farmacia Manuel Balaguer	14600	Montoro	2972	Autoserv. López Cachinero, C.B.	14640	Villa del Río
2899	Bonifacio Mariano Picazo	14600	Montoro	2973	Talleres García	14640	Villa del Río
2900	Pedro Cano Mena	14600	Montoro	2974	Serauto	14640	Villa del Río
2901	Hostal Restaurante Montoro	14600	Montoro	2975	Bar El Polígono	14640	Villa del Río
2902	Rosario Mena Camino	14600	Montoro	2976	Nuria Novias	14640	Villa del Río
2903	Autoservicio El Horno, C.B.	14600	Montoro	2977	Bambino	14640	Villa del Río
2904	Alimentación Loli	14600	Montoro	2978	Farmacia	14960	Rute
2905	Cano Camino, S.L.	14600	Montoro	2979	La Despensa	14960	Rute
2906	Encarnación Jiménez Vergara	14600	Montoro	2980	Carnicería Gloria	14960	Rute
2907	Tentori Muebles	14600	Montoro	2981	Supermercado Día	14960	Rute
2908	Caireles	14600	Montoro	2982	Farmacia La Pileta	14960	Rute
2909	Eporalia	14600	Montoro	2983	Cacegur, S.L.	14600	Montoro
2910	Bar Casimiro	14299	Fuente Obejuna	2984	Talleres González	14600	Montoro
2911	Algallarán 2006, S.L.U.	14439	Adamuz	2985	Comestibles Salas	14600	Montoro
2912	Isabel	14600	Montoro	2986	Autoservicio Rico	14600	Montoro
2913	Disribuciones Acrioc	14548	Montalbán de Córdoba	2987	Peluquería Unisex	14600	Montoro
				2988	Autoservicio Pérez Sánchez	14600	Montoro

2989	AM-Asesores	14600	Montoro	3062	Suministros Moyano	14640	Villa del Río
2990	Talleres Narciso Cáceres	14546	Santaella	3063	Collado	14640	Villa del Río
2991	Cosano Óptica	14546	Santaella	3064	Bar Rest. Rincón del Parque	14960	Rute
2992	Peluquería Antonio	14546	Santaella	3065	Cafetería Sonia	14960	Rute
2993	Librería Arco Iris	14546	Santaella	3066	Hamburguesería Las Palmeras	14960	Rute
2994	Bazar Super Euro	14546	Santaella	3067	La Flor de Rute	14960	Rute
2995	Café Bar Jama	14546	Santaella	3068	La Flor de Rute	14960	Rute
2996	Bar Francisco	14546	Santaella	3069	La Flor de Rute	14960	Rute
2997	Santa Bárbara Peluqueros	14546	Santaella	3070	Autoescuela Al-Andalus	14640	Villa del Río
2998	Bar López	14546	Santaella	3071	El Rincón de Paco	14640	Villa del Río
2999	Gomilandia	14546	Santaella	3072	Artesanía del Horno	14640	Villa del Río
3000	Azul Comunicaciones	14546	Santaella	3073	Al-Andalus Hostal Piscina	14547	Santaella
3001	Jmasc	14546	Santaella	3074	Auto-Escuela Bellavista	14546	Santaella
3002	Bar El Pasaje	14600	Montoro	3075	Café Bar Arenal	14546	Santaella
3003	Hotel El Pilar	14100	La Carlota	3076	Alicampiña	14546	Santaella
3004	Restaurante el Pilar	14100	La Carlota	3077	Dia	14546	Santaella
3005	Felipe López Rodríguez	14298	Fuente Obejuna	3078	Inmobiliaria El Castillo	14546	Santaella
3006	Construcciones Benaper	14298	Fuente Obejuna	3079	Electrodomésticos Mari Luz	14546	Santaella
3007	Bar el Recutiero	14298	Fuente Obejuna	3080	Frutería Miguel	14564	Santaella
3008	Bar Caballo	14298	Fuente Obejuna	3081	Librería Paidos	14564	Santaella
3009	Transportes Alejandro	14298	Fuente Obejuna	3082	Taller José Gil	14546	Santaella
3010	Montajes Artedu	14208	Fuente Obejuna	3083	Galera Electricidad	14200	Peñarroya-Pueblonuevo
3011	Casa Sújar	14298	Fuente Obejuna	3084	Hostelería Antonio Muñoz	14200	Peñarroya-Pueblonuevo
3012	Comestibles Juanflo	14290	Fuente Obejuna	3085	El mercadillo	14200	Peñarroya-Pueblonuevo
3013	Superlimpieza Alcalá	14640	Villa del Río	3086	Anabel Moda	14200	Peñarroya-Pueblonuevo
3014	Clínica Dental Bartolomé López Caballero	14640	Villa del Río	3087	Dulkeco	14200	Peñarroya-Pueblonuevo
3015	Cafetería Las Vegas	14640	Villa del Río	3088	Cafetería Acuario	14200	Peñarroya-Pueblonuevo
3016	Cafetería Fórum	14640	Villa del Río	3089	Café Bar Los Arcos	14200	Peñarroya-Pueblonuevo
3017	Comidas Caseras	14640	Villa del Río	3090	Autoescuela Élite	14940	Cabra
3018	Antonio Herrera Relaño	14640	Villa del Río	3091	Peluquería Toni	14200	Peñarroya-Pueblonuevo
3019	Herbodietética La Estrella	14640	Villa del Río	3092	Imagen	14640	Villa del Río
3020	Hostal Fórum	14640	Villa del Río	3093	Hermanos Terrer Reyes, C.B.	14640	Villa del Río
3021	Bar Los Claveles	14960	Rute	3094	Sillería Servando e Hijos, S.L.	14640	Villa del Río
3022	Ricarda García Rodríguez	14960	Rute	3095	Artial, C.B.	14640	Villa del Río
3023	Embut. Hnos. Rodríguez Guillén	14960	Rute	3096	Ana María Rubio Soriano	14640	Villa del Río
3024	Embut. Hnos. Rodríguez Guillén	14960	Rute	3097	Lacados y Barnizados Rodríguez y Moreno, C.B.	14640	Villa del Río
3025	Embut. Hnos. Rodríguez Guillén	14960	Rute	3098	Piecerio Fátima Carpio Centella	14640	Villa del Río
3026	Autoservicio Diego	14960	Rute	3099	Café Bar Ani	14547	Santaella
3027	Panadería San Idelfonso	14600	Montoro	3100	Hotel Doña Aldonza	14546	Santaella
3028	Diseño en Forja Luis Ramos	14600	Montoro	3101	Talleres Gómez Muñoz	14546	Santaella
3029	Panadería Morales Rojas	14600	Montoro	3102	Modas Rafi	14546	Santaella
3030	Comestibles Mari La Sevillana	14600	Montoro	3103	Forjados La Campiña	14546	Santaella
3031	Comestibles Reyes	14600	Montoro	3104	Bar Daniel	14546	Santaella
3032	Venta de Pan y Pasteles	14600	Montoro	3105	Supermercado Alpaso	14546	Santaella
3033	Pub Cervecería Jhon's Corner	14600	Montoro	3106	Ferretería Benítez Jaraba	14546	Santaella
3034	Bar Don Vay's	14600	Montoro	3107	Hostal Restaurante El Tejar	14546	Santaella
3035	Rústico y Natural	14600	Montoro	3108	Crono Sport	14200	Peñarroya-Pueblonuevo
3036	Viajes Turisan	14546	Santaella	3109	Pako's Zapatería	14200	Peñarroya-Pueblonuevo
3037	Regalos Collado	14546	Santaella	3110	Panadería Pastelería Cucopan	14200	Peñarroya-Pueblonuevo
3038	Todohogar	14546	Santaella	3111	Siete Colores	14200	Peñarroya-Pueblonuevo
3039	Infocasa	14546	Santaella	3112	Bar Piscina Municipal	14640	Villa del Río
3040	Mesón La Campiña	14546	Santaella	3113	D'Colchón, S.L.	14640	Villa del Río
3041	Cafetería de Ocio Isa	14546	Santaella	3114	Hijos de Antonio Blanca, S.L.	14640	Villa del Río
3042	Rosanna	14546	Santaella	3115	Hostal Del Sol	14640	Villa del Río
3043	Cinebank Santaella	14546	Santaella	3116	Mercadama	14640	Villa del Río
3044	Sociedad de Cazadores	14546	Santaella	3117	Unigraf	14640	Villa del Río
3045	Clínica Dental Bartolomé López Caballero	14008	Córdoba	3118	Cotravir	14640	Villa del Río
3046	Papelería Punto y Coma	14640	Villa del Río	3119	Tapizados Mezquita	14640	Villa del Río
3047	Muelbes Nieto Bebé	14640	Villa del Río	3120	Esquel. y Piezas Madera Salpe, C.B.	14640	Villa del Río
3048	Modas Teresa	14640	Villa del Río	3121	Alm. Importador de Maderas, S.L.	14640	Villa del Río
3049	Cafetería-Cervecería Memphis	14640	Villa del Río	3122	Ferrexpor, S.L.	14640	Villa del Río
3050	Mari Angeles	14640	Villa del Río	3123	Rogu	14640	Villa del Río
3051	Estanco nº 3	14640	Villa del Río				
3052	Confiter.-Panad.-Cafetería Richard	14640	Villa del Río				
3053	Ferretería Molleja	14640	Villa del Río				
3054	Mercería Angustias	14640	Villa del Río				
3055	Confecciones Salvador	14640	Villa del Río				
3056	Parafarmacia La Estrella	14640	Villa del Río				
3057	Estrella Nieto Gálvez	14640	Villa del Río				
3058	Pienso y Semillas Toñi	14640	Villa del Río				
3059	Hostal Rest. Cuatro Caminos	14640	Villa del Río				
3060	Matías Prats	14640	Villa del Río				
3061	LCI	14640	Villa del Río				

3124	Serigrafía Impacto del Sur, S.L.	14640	Villa del Río	3188	Teresa Romero Cárdenas	14620	El Carpio
3125	Talleres Cerezo	14640	Villa del Río	3189	Librería Papelería Manoli	14620	El Carpio
3126	Boss	14640	Villa del Río	3190	Joyería Roma	14620	El Carpio
3127	Moderatto	14640	Villa del Río	3191	Decoración Ruiz Ruiz	14620	El Carpio
3128	Jade	14640	Villa del Río	3192	Fernando Romero Rodríguez	14620	El Carpio
3129	Unitres Maderas, S.L.L.	14640	Villa del Río	3193	Expendeduría nº 3	14620	El Carpio
3130	Lacados y Barnizados Rodríguez y Moreno, C.B.	14640	Villa del Río	3194	Ángela-Mercería	14620	El Carpio
3131	Lara Productions	14640	Villa del Río	3195	Bazar Canarias	14620	El Carpio
3132	Mundocina	14640	Villa del Río	3196	Farmacia R. Jodral	14620	El Carpio
3133	Agrícolas Francisco Mata, S.L.	14546	Santaella	3197	Alcocer Formación, S.L.L.	14620	El Carpio
3134	Superm. Rosas Pérez e Hijos	14546	Santaella	3198	Supermercado Alsara	14620	El Carpio
3135	Logismat	14546	Santaella	3199	Supermercado Alsara	14620	El Carpio
3136	Premat	14546	Santaella	3200	Supermercado Alsara	14620	El Carpio
3137	Taxis La Montiola	14549	Santaella	3201	Bioque Sport	14620	El Carpio
3138	Bar El Parque	14549	Santaella	3202	Panadería Pachi	14620	El Carpio
3139	Café-Pub El Patio	14549	Santaella	3203	Vulcanizados Coca	14620	El Carpio
3140	Bar Pepe	14549	Santaella	3204	Alfonso Moyano, S.L.	14620	El Carpio
3141	Talleres Rodríguez	14549	Santaella	3205	Mesón La Solera	14620	El Carpio
3142	Talleres Clavellinas	14549	Santaella	3206	Bar La Parrilla	14620	El Carpio
3143	Taller Mecánico Antonio Sarciat	14546	Santaella	3207	Serv. Integrados El Carpio, S.R.L.	14620	El Carpio
3144	Talleres Muñoz Chapa y Pintura	14546	Santaella	3208	Pilar Buenosvinos López	14620	El Carpio
3145	Expendeduría 7	14200	Peñarroya-Pueblonuevo	3209	Ferretería El Carpio	14620	El Carpio
3146	Neón Vídeo	14200	Peñarroya-Pueblonuevo	3210	Francisca Sirvent Cano	14620	El Carpio
3147	Restaurante Víctor	14200	Peñarroya-Pueblonuevo	3211	Farmacia Rico y González, C.B.	14620	El Carpio
3148	Talleres Juan Manuel Sarciat	14150	S. S. de los Ballesteros	3212	Salón de Belleza Teresa Almirón	14630	Pedro Abad
3149	Mobiltex Textil Decoración	14007	Córdoba	3213	Mesón La Torre	14620	El Carpio
3150	Muebles Nieto	23780	Lopera (Jaén)	3214	Const. Pedro J. López Gámez, S.L.	14620	El Carpio
3151	Oportunidades	23740	Andújar (Jaén)	3215	Comercial Gema	14620	El Carpio
3152	Intersofá	23740	Andújar (Jaén)	3216	Ferretería Paco	14620	El Carpio
3153	Oportunidades	23740	Andújar (Jaén)	3217	Bar San Miguel	14620	El Carpio
3154	Estanco La Montiola	14549	Santaella	3218	Mercería Mari Carmen	14620	El Carpio
3155	Inyec&Cep, S.L.	14640	Villa del Río	3219	Supermercados Juanamari	14620	El Carpio
3156	Tapizados López Mantas, S.L.	14640	Villa del Río	3220	Casas de Andalucía 2006, S.L.L.	14620	El Carpio
3157	Instalaciones J. Criado, S.L.L.	14640	Villa del Río	3221	La Bodeguilla	14620	El Carpio
3158	Instalaciones J. Criado, S.L.L.	14010	Córdoba	3222	Serv. Integrados El Carpio, S.R.L.	14014	Córdoba
3159	Dumotex	14640	Villa del Río	3223	Peluquería María Dolores	14290	Fuente Obejuna
3160	Francisco Carpio Callejas	14640	Villa del Río	3224	Autoservicio Juan y Maribel	14290	Fuente Obejuna
3161	Menor Moreno, Lucía	14640	Villa del Río	3225	Casa Pepa	14620	El Carpio
3162	Peluquería Isa	14640	Villa del Río	3226	Café Bar Jose Mari	14620	El Carpio
3163	Carmen Chueco López	14640	Villa del Río	3227	Electrodomésticos de la Rosa	14620	El Carpio
3164	José María Castellanos Olmo	14640	Villa del Río	3228	Bar Manolo	14620	El Carpio
3165	Autoservicio Quintín	14640	Villa del Río	3229	Mora Flor	14620	El Carpio
3166	Panadería-Pastelería Witon	14640	Villa del Río	3230	Fotografía y Video Digital	14620	El Carpio
3167	Relojería Ángel	14640	Villa del Río	3231	Andrés Pozo Sánchez	14620	El Carpio
3168	Motos Santiago	14640	Villa del Río	3232	Mesegur Asesoramiento y Gestión de Seguros, S.L.	14620	El Carpio
3169	Autoservicio Godoy, C.B.	14640	Villa del Río	3233	Muebles de la Rosa	14620	El Carpio
3170	Agromedox, S.L.	14640	Villa del Río	3234	Manuel Bautista Venegas	14600	Montoro
3171	Bar El Moño	14640	Villa del Río	3235	Disco Pub Stilo'92	14960	Rute
3172	Royse Clásicos, S.L.	14640	Villa del Río	3236	Fancal, S.L.	14420	Villafranca de Córdoba
3173	Tu Tienda	14546	Santaella	3237	Electrónica Rincón, S.L.	14005	Córdoba
3174	Suministro Agrícolas Campiña Sur	14546	Santaella	Córdoba, 10 de agosto de 2007.— El Presidente en funciones, Telesforo Flores Olmedo.			
3175	Mengual & García	14549	Santaella	<b>DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA</b>			
3176	Pesca Rovi	14200	Peñarroya-Pueblonuevo	Núm. 9.114			
3177	Suministros Agrícolas Campiña Sur	14548	Montalbán de Córdoba	<b>A N U N C I O</b>			
3178	Mesón Churrasco	14200	Peñarroya-Pueblonuevo	De conformidad con lo establecido en el art. 7 aptd. 4 del Real Decreto 636/1993 de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, se procede a dar información pública de las Empresa que, por haber solicitado causar baja, se les comunica que su renuncia conlleva la pérdida del derecho a ostentar el distintivo oficial desde su comunicación.			
3179	Carlos Ruiz	14200	Peñarroya-Pueblonuevo	<b>Nº</b>			
3180	Vintage	14200	Peñarroya-Pueblonuevo	<b>Reg Nombre C.P. Municipio</b>			
3181	Regalos Vera	14200	Peñarroya-Pueblonuevo	2019 Fernández Coletto, S.C. 14270 Hinojosa del Duque			
3182	Zapatería Antonia	14620	El Carpio	2020 Fernández Coletto, S.C. 14270 Hinojosa del Duque			
3183	Eko-Max	14620	El Carpio	2021 Fernández Coletto, S.C. 14440 Villanueva de Córdoba			
3184	Atelier de la Tela, S.C.	14620	El Carpio	2022 Fernández Coletto, S.C. 14440 Villanueva de Córdoba			
3185	Tienda María José	14620	El Carpio	342 Fernández Coletto, S.C. 14400 Pozoblanco			
3186	Cafetería Ecce-Momo (Vértice)	14620	El Carpio	2513 Moisés Carrasquilla Llamas 14900 Lucena			
3187	Ecce-Sol	14620	El Carpio	496 Global Festival Viajes, S.L. 14900 Lucena			
				Córdoba, 10 de agosto de 2007.— El Presidente en funciones, Telesforo Flores Olmedo.			

**SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS**

Núm. 9.539

**ANUNCIO**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria de concurso oposición libre para cubrir una plaza de Arquitecto Técnico al servicio de esta Corporación, perteneciente a la plantilla de personal funcionario, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005, de conformidad con lo preceptuado en el art. 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, redactado ex novo por la Ley 11/1999, de 21 de Abril, vengo a resolver:

**PRIMERO.-** Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a dicha convocatoria, que se encuentra expuesta al público en el Tablón de Edictos de esta Corporación, desde esta fecha, como Anexo a esta Resolución.

**SEGUNDO.-** Nombrar al Tribunal Calificador de la misma, de conformidad con el art. 4 del R.D. 896/91, de 7 de junio, que queda constituido por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE:** D. Telesforo Flores Olmedo, Vicepresidente 3º y Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales y Vivienda.

Suplente: D. Antonio Ramírez Moyano, Diputado Delegado de Acción Territorial.

**SECRETARIO:** D. Cristóbal Toledo Marín, Secretario General de la Corporación.

Suplente: Dª. Rafaela Chounavelle Bueno, Técnica de Gestión de Administración.

**VOCALES:****Un representante de la Comunidad Autónoma:**

· Titular: D. Angel López Lerma Alvarez, Arquitecto Técnico, Delegación Prov. Obras Públicas y Transportes.

· Suplente: D. Juan Ramón Martínez Toledo, Arquitecto Técnico, Delegación del Gobierno de Córdoba.

**Un representante de la Junta de Personal:**

· Titular: D. José A. Romero López, Arquitecto Técnico.

· Suplente: D. Antonio Pérez Pacheco, Arquitecto Técnico

**Como Responsable del Servicio o Departamento:**

· Titular: D. Joaquín Gómez de Hita, Jefe de Servicio Arquitectura y Urbanismo.

· Suplente: Dª. Beatriz Mª. Romero García, Jefa de Sección S.A.U. «Guadajoz».

**1 técnico o experto en la materia o especialidad:**

· Titular: D. Manuel Cañete Pérez, Arquitecto Técnico.

· Suplente: D. Pedro J. Bermúdez Mata, Arquitecto Técnico.

**TERCERO.-** De conformidad con las bases de la convocatoria, se concede a los interesados un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para subsanar posibles defectos o los que haya motivado, en su caso, su exclusión. Asimismo podrán formular reclamaciones, los que habiendo presentado solicitud no figuren en las listas de admitidos y excluidos a la misma. Los que dentro de dicho plazo no lo subsanaren, quedarán excluidos definitivamente de la convocatoria.

**CUARTO.-** Convocar a los aspirantes admitidos para el próximo día 2 de octubre de 2007, a las 10 horas, en el Salón de Plenos de la Diputación, sito en Pza. de Colón, 15 para llevar a cabo la realización del primer ejercicio de la oposición, debiendo venir provistos del D.N.I.

Asimismo y de conformidad con la base 7.2 de la convocatoria el orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios en los que no puedan actuar conjuntamente se efectuará de conformidad con la resolución de 25 de enero de 2006 de la Secretaría General para la Administración Pública, publicada en el BOE nº 23 de 26 de enero, cuyo primer apellido comience por la letra «B», si no existiese ningún aspirante se llevará a cabo por la «C» y así sucesivamente.

**QUINTO.-** Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de la presente Resolución, así como de la lista de excluidos.

Lo que se publica para general conocimiento

Córdoba, a 29 de agosto de 2007.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.— P.D. Diputada Delegada De RR.HH.— Mª Ángeles Llamas Mata.

**LISTADO DE EXCLUIDOS**

Apellidos Y Nombre	D.N.I./N.I.F.	Observaciones
Carrillo Ruiz, Pablo	30958393W	Solicitud Fuera De Plazo.

**TOTAL EXCLUIDOS:** 1

**SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS**

Núm. 9.540

**ANUNCIO**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria de oposición libre para cubrir una plaza de Técnico de Administración General al servicio de esta Corporación, perteneciente a la plantilla de personal funcionario, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2004, de conformidad con lo preceptuado en el art. 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, redactado ex novo por la Ley 11/1999, de 21 de Abril, vengo a resolver:

**PRIMERO.-** Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a dicha convocatoria, que se encuentra expuesta al público en el Tablón de Edictos de esta Corporación, desde esta fecha, como Anexo a esta Resolución.

**SEGUNDO.-** Nombrar al Tribunal Calificador de la misma, de conformidad con el art. 4 del R.D. 896/91, de 7 de junio, que queda constituido por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE:** Dª. María Ángeles Llamas Mata, Diputada Delegada de Recursos Humanos y Cooperación al Desarrollo.

Suplente: D. Antonio Ruiz Cruz, Diputado Delegado de Participación Ciudadana.

**SECRETARIO:** D. Cristóbal Toledo Marín, Secretario General de la Corporación.

Suplente: D. Fco. Javier Galván Mohedano, Adjunto al Jefe de Servicio de Bienestar Social.

**VOCALES:****Un representante de la Comunidad Autónoma:**

· Titular: D. Ricardo Santamaría Cañones, Jefe de Sección de Régimen Jurídico, Delegación del Gobierno de Córdoba.

· Suplente: D. José Manuel Rodrigo Rodríguez, Asesor Técnico, Delegación Provincial de Agricultura y Pesca.

**Un representante de la Junta de Personal:**

· Titular: D. Wilson Rivera Durán.

· Suplente: D. Vicente Torres Esquivias.

**Como Responsable del Servicio o Departamento:**

· Titular: D. Luis Amo Camacho, Jefe del Servicio de Recursos Humanos.

· Suplente: D. Carlos Chacón Carmona, Jefe del Servicio Jurídico-Contencioso.

**1 técnico o experto en la materia o especialidad:**

· Titular: D. Jesús Vico González, Letrado del Servicio Jurídico-Contencioso.

· Suplente: D. José Luis Murillo Moreno, Letrado del Servicio Jurídico-Contencioso.

**TERCERO.-** De conformidad con las bases de la convocatoria, se concede a los interesados un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para subsanar posibles defectos o los que haya motivado, en su caso, su exclusión. Asimismo podrán formular reclamaciones, los que habiendo presentado solicitud no figuren en las listas de admitidos y excluidos a la misma. Los que dentro de dicho plazo no lo subsanaren, quedarán excluidos definitivamente de la convocatoria.

**CUARTO.-** Convocar a los aspirantes admitidos para el próximo día 9 de octubre de 2007, a las 10 horas, en el Salón de Actos de la Diputación de Córdoba, sito en Pza. de Colón, 15 para llevar a cabo la realización del primer ejercicio de la oposición, debiendo venir provistos del D.N.I.

Asimismo y de conformidad con la base 7.2 de la convocatoria el orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios en los que no puedan actuar conjuntamente se efectuará de conformidad con la resolución de 25 de enero de 2006 de la Secretaría General para la Administración Pública, publicada en el BOE nº 23 de 26 de enero, cuyo primer apellido comience por la letra «B», si no existiese ningún aspirante se llevará a cabo por la «C» y así sucesivamente.

**QUINTO.-** Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de la presente Resolución, así como de la lista de excluidos.

Lo que se publica para general conocimiento

Córdoba, a 29 de agosto de 2007.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.— P.D. Diputada Delegada De RR.HH., Mª. Ángeles Llamas Mata.

**LISTADO DE EXCLUIDOS**

Apellidos Y Nombre.— D.N.I./N.I.F.— Observaciones.

Barrera Merino, Cristina; 30942687M; No Presenta D.N.I.

Delgado Albormoz, Carmen; 30961727R; Solicitud Fuera de Plazo.

Entrenas Chacon, Juan María; 14621162Q; No Firma Solicitud.

Illanes Cañete, José Manuel; 74847105E; Solicitud Fuera de Plazo.

Navas Serena, María Carmen; 30210697J; No Presenta D.N.I.

**TOTAL EXCLUIDOS: 5.**

**AYUNTAMIENTOS****BELMEZ**

Núm. 4.966

**A N U N C I O**

Aprobada la admisión a trámite, por Resolución de Alcaldía de proyecto de actuación para la instalación de antena de telefonía móvil en la parcela 98 del polígono 19 de este término municipal y de conformidad con el artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Belmez a 27 de abril de 2007.— El Alcalde, Juan Manuel Mogollón Bravo.

**GUADALCÁZAR**

Núm. 5.822

**A N U N C I O****Aprobación Plan Parcial Residencial PP R-5**

Por Acuerdo de Pleno, de fecha 2 de mayo de 2007, ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE el siguiente Instrumento de Planeamiento.

- PLAN PARCIAL RESIDENCIAL PP R-5.

Sector «El Hatillo».

Promotor: ANTONIO MATAS AGUILERA, PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A.

Redactor: A. García de Viguera.

El Plan Parcial ha sido depositado en el Registro Autonómico para su inscripción correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento

En Guadalcázar a 17 de mayo de 2007.— El Alcalde-Presidente, Francisco Estepa Lendines.

**LUCENA****Gerencia de Urbanismo**

Núm. 7.646

**A N U N C I O**

En relación con la Aprobación Inicial de la Modificación del Plan Parcial SR-4 «Las Vegas» del Plan General de Ordenación Urbana de Lucena, que se produjo por Decreto del Sr. Alcalde de fecha diecinueve de enero de dos mil siete, se procede a relacionar a los siguientes interesados afectados a los que no se les ha podido practicar la notificación individualizada por ignorarse el lugar de la notificación o no constar la recepción por el interesado o su representante, la fecha, la identidad y el contenido del acto notificado, o bien, intentada la notificación, no se haya podido practicar. Así mismo esta publicación se realiza a los efectos de notificar a aquellos otros propietarios desconocidos, que por diversas causas no se ha tenido conocimiento de sus datos personales.

- D. Manuel Flores Reyes, cuyo último domicilio es en C/ El Peso, 52,2º de Lucena.

- D. José Antonio Ramírez Corredera, cuyo último domicilio es en C/ Francisco de Paula Cortés, 88,2º de Lucena.

- D.ª Araceli Burgos Corredera, cuyo último domicilio es en Fuente Tójar, 2 bajo de Lucena.

- D.ª Luisa Zurita López, sin domicilio conocido.

- D. Juan Marín Marín, cuyo último domicilio es en C/ Mires, 5 de Lucena.

- D.ª Carmen Medina Cobo, cuyo último domicilio es en C/ Mires, 5 de Lucena.

- D.ª Esperanza Marín Medina, cuyo último domicilio es en C/ Mires, 5 de Lucena.

- D.ª Araceli Víbora Rodríguez, cuyo último domicilio es en C/ El Algabeño, 56 (Parque Conde de Orgaz) de Madrid.

- D.ª Carmen Víbora Rodríguez, cuyo último domicilio es en C/ Costa Rica, 21,2º de Madrid.

- D. José Luque Arjona, cuyo último domicilio es en C/ Juan Jiménez Cuenca, 17 de Lucena.

- D. Juan Mailló López, cuyo último domicilio es en C/ El Peso, 55, 2º de Lucena.

- D. Encarnación Sánchez Vargas, cuyo último domicilio es en C/ El Peso, 55,2º de Lucena.

- D. José López García, cuyo último domicilio es en C/ Juan Blázquez, 51,1º de Lucena.

- D. Francisco Miguel Corredera Tobal, con domicilio desconocido.

- D. José López Díaz, cuyo último domicilio es en C/ Juan Blázquez, 51,2º de Lucena.

- D. José María Ramírez Onieva, cuyo último domicilio es en C/ El Carpio, 7 de Lucena.

- D.ª María José Sánchez Delgado, cuyo último domicilio es desconocido.

Lo que se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo 59, apartado 4º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92 y Ley 4/99 (B.O.E. número 285)

Lucena, 6 de julio de 2007.— El Vicepresidente, Francisco Algar Torres.

**Gerencia de Urbanismo**

Núm. 7.647

**A N U N C I O**

Transcurrido el plazo de exposición pública del expediente 2/07 de modificación del Presupuesto vigente de la Gerencia Municipal de Urbanismo consistente en suplemento de crédito, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2007, sin que se hayan presentado reclamación alguna, de conformidad con los artículos 177 en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a continuación se publica dicho expediente resumido por partidas:

**AUMENTO EN GASTOS**

**PARTIDA.— EXPLICACIÓN.— IMPORTE**

SUPLEMENTO DE CREDITO 36.911.701.00; Transferencia de Capital a la Administración general de la Entidad Local; 150.000 Euros

**FINANCIACIÓN****REMANENTE DE TESORERÍA**

870.01; Aplicación para la financiación de suplementos de crédito; 150.000 Euros

**TOTAL FINANCIACION: 150.000 Euros**

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 4 de mayo de 2007.— El Vicepresidente, Francisco de P. Algar Torres.

**Gerencia de Urbanismo**

Núm. 7.648

**A N U N C I O**

Transcurrido el plazo de exposición pública del expediente 1/07 de modificación del Presupuesto vigente de la Gerencia Municipal de Urbanismo consistente en suplemento de crédito, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2007, sin que se hayan presentado reclamación alguna, de conformidad con los artículos 177 en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a continuación se publica dicho expediente resumido por partidas:

**AUMENTO EN GASTOS**

**PARTIDA.— EXPLICACIÓN.— IMPORTE**

30.511.600.00; Inversión en Nacional -331; 400.000 Euros

**FINANCIACIÓN****REMANENTE DE TESORERÍA**

870.01; Aplicación para la financiación de suplementos de crédito; 400.000 Euros

**TOTAL FINANCIACION: 400.000 Euros**

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Lucena, 4 de mayo de 2007.— El Vicepresidente, Francisco de P. Algar Torres.

### Gerencia de Urbanismo

Núm. 8.549  
A N U N C I O

En relación con la aprobación inicial por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de abril de dos mil siete de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbana relativa a la clasificación de los suelos incluidos en el ámbito del Plan Parcial I-4 «Los Santos Histórico» y la ordenación pormenorizada del resto del ámbito, se procede a relacionar a los siguientes interesados afectados que, por encontrarse en paradero desconocido, por ignorarse el lugar de notificación o por haberse intentado y no se pudo practicar u otras causas, no han podido ser notificados personal e individualmente. Los propietarios son los siguientes:

- Agrícola Aguilera S.A., cuyo último domicilio es en Ctra. Córdoba s/nº.
- Dª Antonia Campos Jiménez, cuyo último domicilio es en C/ Alcaide, 1, 1º de Lucena.
- D. Antonio Alcántara Hidalgo, con domicilio desconocido.
- Dª Carmen Baltanás Díaz, cuyo último domicilio es en C/ Plutarco, 44, 2º, 1º de Sabadell (Barcelona).
- Dª Consuelo Bolívar Herrera, cuyo último domicilio es en C/ Masía, 32 de Barcelona.
- Dª Dolores Quintero del Valle, cuyo último domicilio es en Urbanización Los Olivares, 16 de Lucena.
- D. Francisco Rivas Ayala, cuyo último domicilio es en C/ Calzada, 48 de Lucena.
- D. Francisco Espartero Espartero, cuyo último domicilio es en Urbanización Las Palmeras s/nº de Lucena.
- D. Gabriel Colmenero Carazo, cuyo último domicilio es en C/ Castilla, 4 de Jaén.
- Ibersofá S.R.L., cuyo último domicilio es en Ctra. Rute, km 3,200 de Lucena.
- Imiz Decoración, cuyo último domicilio es en Polígono Los Santos, parcela 47 de Lucena.
- D. José Luna Vera, cuyo último domicilio es Avda. Virgen de Fátima, 72, 2º de Córdoba.
- D. José Fernández Álvarez, cuyo último domicilio es en Los Naranjos, 4 de Lucena.
- D. Juan Jiménez Servián, cuyo último domicilio es en C/ Plutarco, 44, 2º, 1 de Sabadell (Barcelona).
- Dª María José Caballero Jiménez, cuyo último domicilio es en C/ Cervantes, 6 bajo, de Lucena.
- Dª María Teresa Torrecilla Laguna, cuyo último domicilio es en Ctra. Córdoba-Málaga km 70 de Lucena.
- Pedrosa Martino, S.A. cuyo último domicilio es en C/ Los Maristas, 2 bajo de Lucena.
- D. Rafael Muñoz Martos, cuyo último domicilio es en C/ Luis Cernuda, 7 de Lucena.
- D. Rafael Rivas Alonso, cuyo último domicilio es en C/ Los Maristas, 7, 1º de Lucena.
- D. Rafael Campos Jiménez, cuyo último domicilio es en C/ Alcaide, 1, 1º de Lucena.
- D. Raimundo Alba Ramírez, cuyo último domicilio es en C/ Juan Blázquez, 32 de Lucena.

Lo que se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo 59, apartado 4º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92 y Ley 4/99 (B.O.E. número 285)

Lucena, 30 de julio de 2007.— El Vicepresidente, Francisco Algar Torres.

### LOS BLÁZQUEZ

Núm. 8.458  
A N U N C I O

Habiendo estado expuesto al público por plazo de 30 días, según anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 110, de 20 de Junio de 2007, la Ordenanza Municipal que se indica, sin que en dicho plazo se hayan presentado reclamaciones, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo de Pleno de la Corporación de fecha 15 de Marzo de 2007. Pudiendo interponerse contra el mismo recurso Contencioso-Administrativo, a partir

de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia en la forma y plazos conforme establece la Legislación vigente en esta materia.

En consecuencia se procede a publicar el texto íntegro de la Ordenanza:

### ORDENANZA REGULADORA DEL RODAJE DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES TITULO PRELIMINAR

#### Art. 1.- Objeto.

El objeto de la presente Ordenanza es la regulación, mediante el establecimiento de la correspondiente normativa sustantiva y procedimental, de la actividad de rodaje o grabación de películas de cine, programas de televisión, documentales, anuncios publicitarios, vídeos, reportajes fotográficos o cualquier otro producto del sector audiovisual, que se desarrolle en el Municipio de Los Blázquez y que requiere o afecte a bienes y/o servicios de competencia municipal.

#### Art. 2.- Actividades excluidas.

Quedan excluidas de la regulación de la presente Ordenanza y, por tanto, no sujetas a la obligación de obtener autorización municipal, las siguientes actividades:

- La realización de reportajes fotográficos con cámara manual o de vídeos con cámara al hombro en la vía pública o espacios libres, que no precisen de ningún tipo de instalación ni supongan acotamiento de espacios o limitación del tránsito peatonal o rodado.

- La grabación de imágenes para programas informativos de televisión con cámara al hombro, que no precise de ningún tipo de instalación y suponga acotamiento de espacios o limitación del tránsito peatonal o rodado.

### TITULO PRIMERO Procedimiento

#### Art. 3.- Títulos habilitantes.

El ejercicio de las actividades objeto de esta Ordenanza requiere la previa obtención de la Licencia Municipal de Rodaje, y, caso de ser necesario, de las licencias complementarias de ocupación de vía pública, espacios libres, monumentos o edificios de propiedad municipal y/o de prestación de servicios municipales (policía local, prevención y extinción de incendios, limpieza, tráfico vehículos, etc).

La Licencia Municipal de rodaje y las complementarias de ocupación de espacios o prestación de servicios podrán suspenderse o revocarse cuando razones de interés público lo exijan, o cuando proceda en aplicación del régimen disciplinario.

#### Art. 4.- Ventanilla única.

Se establece un servicio de ventanilla única a efectos de solicitar y obtener las licencias de rodaje y complementarias que resulten precisas, sin perjuicio de la labor previa de toma de contacto, información y asesoramiento a las productoras que dicha ventanilla ha de llevar a cabo. Este servicio de ventanilla única se prestará por el Ayuntamiento de Los Blázquez y, en su defecto, por Córdoba Film Commission, oficina dependiente de la Delegación de Desarrollo Económico y turismo de la Diputación de Córdoba, quien en todo caso, asumirá las labores de Información Integral y Asistencia Técnica, en virtud de los Convenios Administrativos que a tal efecto se suscriban.

En los títulos de crédito de los proyectos asesorados por este procedimiento, deberá figurar la colaboración del Ayuntamiento de Los Blázquez y, en su caso, de Córdoba Film Commission.

#### Art. 5. Procedimiento.

1.- Las solicitudes de licencia de rodaje y, en su caso, las complementarias (ocupación de espacios y/o prestación de servicios) se presentarán, mediante modelo normalizado, en la ventanilla única, con una antelación de 15 días hábiles respecto al inicio del rodaje, no obstante en aquellos casos que por las características del rodaje se estime oportuno podrá aceptarse en un plazo inferior al previsto.

2.- Las solicitudes, debidamente cumplimentadas con toda la información que se requiera en los modelos normalizados, deben acompañarse de una copia de la póliza de seguro vigente de responsabilidad civil general para responder de posibles daños a terceros con motivo del desarrollo del rodaje, y de toda aquella documentación escrita o gráfica que en cada caso se estime oportuna para el adecuado conocimiento de las características del mismo. Con independencia de lo anterior cuanto el Ayuntamiento de Los Blázquez lo estime oportuno por las característi-

caso o lugar de desarrollo del rodaje, podrá exigir pólizas específicas que a tal efecto le será presentada a la productora o entidad responsable del rodaje.

No se exigirá la póliza de seguro en los casos de reportajes fotográficos y de rodaje en los que, por su escasa entidad y características, el Ayuntamiento de Los Blázquez no lo estime necesario.

3.- Una vez recibidas las solicitudes y documentación anexa, el Ayuntamiento de Los Blázquez las remitirá a las dependencias municipales competentes en cada caso, recabando las licencias o informes que sean precisos.

4.- Desde ese momento, el Ayuntamiento de Los Blázquez desarrollará una función de seguimiento de los distintos procedimientos administrativos que se incoen y de coordinación y colaboración con las distintas áreas municipales afectadas.

5.- Las dependencias municipales requeridas remitirán al Ayuntamiento de Los Blázquez las licencias o, en su caso, su denegación, y/o los informes recabados con la antelación suficiente para dar cumplimiento al plazo de resolución establecido.

6.- El Ayuntamiento de Los Blázquez notificará al solicitante la licencia de rodaje y, en su caso, las complementarias para ocupación de espacios y/o prestación de servicios.

#### **Art. 6.- Tasas.**

Con carácter previo al otorgamiento de las licencias solicitadas, deberán abonarse las tasas que, en aplicación de las ordenanzas municipales correspondientes, se devenguen por la ocupación de espacios y/o prestación de servicios municipales.

Igualmente con carácter previo al otorgamiento de las licencias, deberán constituirse las fianzas que, en su caso, los servicios técnicos exijan, también de conformidad con lo dispuesto en las ordenanzas municipales correspondientes, para responder de los daños que pudieran ocasionarse en los espacios o servicios municipales.

A estos efectos recaudatorios y de admisión de fianzas, el Ayuntamiento de Los Blázquez prestará igualmente su servicio de ventanilla única.

### **TITULO SEGUNDO**

#### **Normas técnicas y medidas de seguridad**

##### **Art. 7.- Cortes de tráfico.**

En el caso de que el rodaje precise de cortes de tráfico, se seguirán las siguientes formas:

- En lo posible, los cortes de tráfico han de limitarse a lo imprescindible, han de tener carácter intermitente y concentrarse en fines de semana.
- Se garantiza en todo momento el paso de ambulancias y otros vehículos de urgencias.
- Debe solicitarse la asistencia de la Policía Local (si la hubiere).
- Han de preverse recorridos alternativos.
- El acceso de peatones ha de impedirse el tiempo estrictamente necesario, y han de preverse medidas para la eliminación de barreras arquitectónicas y de accesibilidad, especialmente para el tránsito de discapacitados.

##### **Art. 8.- Señales de tráfico.**

En el caso de haberse autorizado la alteración de la señalización de tráfico horizontal o vertical, deberá procederse, una vez terminado el rodaje, a restituir la misma en su estado anterior, bajo la supervisión de los técnicos municipales o de la Policía Local.

##### **Art. 9.- Reserva de espacios.**

Cuando sea precisa la reserva previa de espacios para la realización del rodaje, el estacionamiento de vehículos o acopio de maquinaria o materiales, dicha reserva será llevada a cabo 24 horas antes del rodaje por la propia productora mediante la instalación de vallas o cintas, incluyendo un rótulo suficientemente visible en el que indique «reserva de espacio para rodaje».

Esta reserva no podrá suponer en ningún caso limitación del tránsito peatonal o rodado.

Si la reserva conlleva la necesidad ineludible de retirar algún vehículo particular y otro bien de propiedad privada, se requerirá la intervención de la Policía Local ó personal el Ayuntamiento.

Las aceras no podrán ser utilizadas para el almacenaje de los equipos técnicos o para actividades de construcción.

##### **Art. 10.- Aviso a vecinos y comerciantes.**

La productora informará con la suficiente antelación a los vecinos y comerciantes afectados por el rodaje, mediante el envío de

un escrito en el que se contenga fecha, hora, localización exacta y características del rodaje, zona de reserva para aparcamientos, teléfono de contacto del responsable de la producción del Ayuntamiento de Los Blázquez, planes de iluminación y cualquier otro dato que pueda resultar de interés.

El Ayuntamiento de Los Blázquez podrá facilitar a las productoras un modelo de notificación a estos efectos.

Esta obligación de aviso se extenderá a una zona más amplia en el caso de empleo de efectos especiales aparatosos, sonidos fuertes, disparos, escenas peligrosas, o cualquier otra actividad que pueda provocar impacto o sorpresa en los ciudadanos.

##### **Art. 11.- Simulacro de emergencias.**

Si se emplean uniformes o vehículos propios de servicios de emergencias (policía, ambulancias, bomberos), deben ser informados desde el primer momento las áreas municipales competentes y al Ayuntamiento de Los Blázquez.

Los uniformes y los vehículos o los distintivos de éstos deben ocultarse entre tomas, en la medida de lo posible.

##### **Art. 12.- Equipos de rodaje.**

Durante el rodaje, los miembros del equipo deben estar identificados con una acreditación y usar ropa con material de alta visibilidad en los rodaje en la vía pública.

##### **Art. 13.- Armas de fuego, explosivos y material pirotécnico.**

Si el rodaje exige el uso de armas de fuego, explosivos, material pirotécnico o efectos especiales aparatosos, se requerirán los permisos o autorizaciones preceptivas por parte de la autoridad gubernativa en orden a su transporte, almacenamiento y empleo.

Las armas que se utilicen deberán ser inutilizadas y no aptas para hacer fuego real. En caso de utilizarse, solo podrá ser con cartuchos de fogeo y deberán estar debidamente documentadas.

En estos casos se requerirá la presencia de la Policía Local ó similar, y si se estima conveniente, del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios.

##### **Art. 14.- Animales.**

El empleo de animales en los rodajes se llevará a cabo con cumplimiento de la normativa aplicable para su protección.

Los animales siempre deberán estar acompañados por sus cuidadores y se tomarán las medidas de seguridad que requiera cada especie.

##### **Art. 15.- Sonido e iluminación.**

Durante la preparación y desarrollo del rodaje se respetarán los niveles máximos de ruido establecidos en la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente en Materia de Ruidos y Vibraciones.

Sin perjuicio del deber de notificar a los vecinos y comerciantes afectados el plan de iluminación previsto, habrán de adoptarse las medidas precisas para evitar molestias y garantizar su descanso.

##### **Art. 16.- Horarios.**

El desarrollo de los rodajes y de sus actividades auxiliares tendrá lugar dentro de los siguientes horarios:

- De 7:00 a 23:00 horas, los días laborables.
- De 9:00 a 23:00 horas, los fines de semana y festivos.

No se aplicarán estas limitaciones cuando el rodaje tenga lugar en zonas no residenciales o cuando se acrediten que se adoptarán las medidas para evitar cualquier tipo de molestias en el vecindario.

##### **Art. 17.- Limpieza y catering.**

La productora será responsable de los daños que puedan ocasionarse en los espacios y/o servicios públicos con motivo del rodaje, quedando obligada al mantenimiento de los mismos, durante su desarrollo y una vez concluida la actividad, en las debidas condiciones de limpieza y conservación.

Queda prohibida la instalación del servicio de catering en los espacios públicos del Ayuntamiento de Los Blázquez, salvo que el espacio propuesto por sus características y situación pudiera ser autorizado.

##### **Art. 18.- Cables.**

La instalación de cables debe sujetarse a las siguientes normas:

- Han de instalarse en las uniones entre la acera y las fachadas y en las escaleras deben ser fijados para evitar tropiezos.
- Los grupos electrógenos se instalarán lo más cerca posible para evitar la colocación de cables cruzando vías públicas.
- Cuando sea precisa su instalación aérea, su altura mínima habrá de ser fijada por los servicios municipales.

- Cuando se instalen sobre la acera, se recubrirán con una alfombra de goma fijada al suelo, de un metro como mínimo de ancho, y señalizada con conos luminosos o cinta de alta visibilidad.  
- Debe solicitarse autorización especial cuando se pretenda adosar cables al mobiliario urbano.

**Art. 19.- Bocas de riego.**

Si se autoriza el uso de bodas de riego, su utilización se efectuará bajo la supervisión de la empresa municipal competente.

Durante una emergencia, el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios debe tener disponible el acceso y el uso de las bocas de riego.

**Art. 20.- Grúas, andamios y plataformas aéreas.**

En caso de utilizarse grúas de filmación, andamios o plataformas aéreas, deberá informarse al Ayuntamiento de Los Blázquez de sus características y emplazamiento.

De noche y en condiciones de deficiente visibilidad deben señalizarse adecuadamente.

En su montaje y desmontaje deben minimizarse los ruidos y molestias.

**Art. 21.- Parques y jardines.**

Sin perjuicio de las condiciones que en cada caso se incluyan en la licencias complementarias que se otorguen para la ocupación de parques y jardines, los rodajes en estos espacios habrán de sujetarse a las siguientes condiciones:

- No se podrá llevar a cabo ninguna actividad en las zonas ajardinadas salvo que el espacio propuesto por sus características y situación pudiera ser autorizado.

- La circulación y estacionamiento de los vehículos que resulten necesarios para el rodaje deberá efectuarse, siempre que fuere posible, por las vías asfaltadas.

- Han de adoptarse las medidas que resulten precisas para la protección de la vegetación, el mobiliario urbano y los elementos decorativos.

- Debe evitarse, en lo posible, la ocupación de los parques y jardines para estos fines durante los fines de semana y festivos.

**Art. 22.- Monumentos y edificios municipales.**

Si se solicita licencia complementaria para la ocupación de monumentos o edificios municipales, serán preceptivas las siguientes determinaciones:

- No se autorizar la filmación de productos que no resulten acordes y compatibles con el carácter histórico y/o artístico del monumento y, en su caso, del edificio.

- Cualquier uso de la instalación eléctrica o de cualquier otra infraestructura del monumento o edificio deberá llevarse a cabo por el personal técnico del mismo o, al menos, bajo su supervisión.

- El equipo de rodaje deberá seguir cuantas instrucciones les sean dirigidas por los responsables del edificio y adoptar las medidas precisas para evitar cualquier daño en sus distintos elementos, y facilitar la inspección del material que se introduzca en el mismo, caso de ser requerido al efecto.

- La productora debe cuidar el correcto comportamiento y respecto al edificio por parte de los miembros del equipo, los cuales deberán llevar visible la tarjeta de identificación que se les proporcionen.

- En los títulos de crédito deberá figurar la colaboración de la Dirección del edificio.

**TITULO TERCERO  
Régimen disciplinario**

**Art. 23.- Inspección.**

El personal autorizado del Ayuntamiento y los distintos servicios municipales en cada caso competente desarrollarán las funciones de inspección y vigilancia, cuidando el exacto cumplimiento de las normas contenidas en la presente Ordenanza.

**Art. 24.- Infracciones.**

1.- Constituirán infracciones de la presente Ordenanza las acciones u omisiones que vulneren las prescripciones contenidas en la misma.

2.- Toda infracción llevará consigo la imposición de las sanciones que correspondan a los responsables, así como la obligación, en su caso, de resarcimiento de los daños e indemnización de los perjuicios a cargo a los mismos, sin perjuicio de las medidas de protección de la legalidad y del dominio público y patrimonio local que proceda adoptar.

**Art. 25.- Clasificación de las infracciones.**

1.- Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

2.- Se consideran infracciones leves aquellas vulneraciones de la presente Ordenanza que no puedan calificarse como graves o muy graves.

3.- Se consideran infracciones graves las acciones u omisiones que supongan:

a) La comisión de tres o más faltas leves en un año.

b) La ocupación de espacios no incluidos en las licencias otorgadas.

c) No mantener los espacios ocupados en las debidas condiciones de limpieza y conservación, durante el rodaje y una vez concluido éste.

d) No adoptar las medidas necesarias en orden a la evitación de daños a los bienes y servicios afectados.

e) Llevar a cabo la actividad autorizada sin ajustarse a las condiciones establecidas en la licencia o licencias concedidas.

f) El incumplimiento de los requerimientos que efectúen los servicios municipales o los agentes de la Policía Local en orden al cumplimiento de la normativa aplicable.

g) El incumplimiento del horario que sea preceptivo en cada caso.

h) El incumplimiento de la obligación de aviso a los vecinos y comerciantes afectados.

4.- Se consideran infracciones muy graves las acciones y omisiones que supongan:

a) La comisión de tres o más faltas graves en un año.

b) Realizar actividades objeto de la presente Ordenanza sin contar con las licencias preceptivas.

c) Llevar a cabo la actividad autorizada sin contar con la presencia de la Policía Local o del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, cuando ésta sea preceptiva.

d) Alteración de la señalización de tráfico sin contar con autorización, o no reponer la señalización alterada a su estado anterior, o cualquier actividad no autorizada que tenga incidencia en el normal desarrollo de tráfico de la Ciudad.

e) No adoptar las medidas necesarias en orden a la evitación de daños a las personas.

**Art. 26.- Sanciones.**

1.- Las infracciones leves se sancionarán con apercibimiento o multa de cuantía entre 60 y 3.005 euros.

2.- Las infracciones graves se sancionarán con multa de cuantía entre 3.006 y 15.025 euros.

3.- Las infracciones muy graves se sancionarán con una multa de cuantía entre 15.026 y 30.050 euros, o revocación de la licencia, en su caso.

**Art. 27.- Graduación de las sanciones.**

1.- La determinación de la cuantía de las sanciones se llevará a cabo teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad, las circunstancias agravantes y/o atenuantes que concurren, y los siguiente criterios:

a) La buena o mala fe del infractor.

b) La utilidad que la infracción hay reportado al responsable.

c) La naturaleza de los daños causados.

2.- Son circunstancias agravantes de la responsabilidad:

a) El haberse prevalido el infractor, para cometer la infracción, de la titularidad de un oficio o cargo público, salvo que el hecho haya sido realizado precisamente en el ejercicio del deber funcional propio del oficio o cargo.

b) El haberla cometido alterando los supuestos de hecho que presuntamente legitimaren la actuación, o mediante falsificación de los documentos en que se acreditare el fundamento legal de la actuación.

c) La reiteración.

3.- Son circunstancias atenuantes de la responsabilidad:

a) El no haber tenido intención de haber causado un daño tan grave a los intereses públicos o privados afectados por la actuación.

b) El haber procedido el responsable a reparar o disminuir el daño causado antes de la iniciación de las actuaciones sancionadoras.

**Art. 28.- Competencias y procedimiento.**

1.- La tramitación y resolución de los procedimientos sancionadores corresponderá a los órganos competentes del Ayuntamiento de Los Blázquez.

2.- La tramitación de los procedimientos sancionadores se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-

miento Administrativo Común, y normas reglamentarias de aplicación en esta materia.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, una vez aprobada definitivamente.

#### CODIGO DE CONDUCTA PARA EMPRESAS AUDIOVISUALES EN SUS RODAJES EN EL MUNICIPIO DE LOS BLÁZQUEZ.

Para ayudarnos a cumplir el objetivo de incrementar los rodajes en nuestro municipio, facilitándolos en todo lo posible y ordenándolos de forma razonable, solicitamos al conjunto de compañías productoras de obras audiovisuales, el respecto al siguiente Código de Conducta:

1. Notificar debidamente a cada residente o comerciante afectado el hecho y las circunstancias del rodaje en su barrio o distrito comercial, completando y distribuyendo la hoja de Notificaciones de Rodaje.

2. No invadir propiedades de vecinos o comerciantes, procurando que la totalidad del reparto y del equipo de realización se mantenga dentro de las zonas habilitadas, a ser posible, provistos de pases de producción.

3. No bloquear caminos de entrada y salida de personas y vehículos sin permiso previo del municipio o del dueño de la propiedad.

4. No remolcar o cambiar de sitio vehículos particulares sin el permiso expreso del municipio o del dueño de la propiedad.

5. Entrar en el barrio con vehículos de producción dentro de los horarios permitidos, apagando los motores tan pronto sea posible.

6. Mantener al mínimo todos los niveles de ruido.

7. No eliminar, podar o recortar vegetación y árboles, salvo que esté aprobado el permiso.

8. Tratar y retirar debidamente toda la basura que se genere, además de los desechos del servicio de mantenimiento y de la construcción de decorados y elementos necesarios para la producción.

9. Respetar las zonas que se designen para fumar y apagar los cigarrillos en ceniceros habilitados.

10. Devolver a su estado original una vez terminado el proyecto todas las señales que pongan o quiten por necesidades del rodaje, incluidas la de carácter logístico.

11. Cumplir escrupulosamente con la normativa que sea de aplicación y, en concreto, con lo que esté previsto en la Licencia Municipal de rodaje.

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Los Blázquez a 27 de julio de 2007.— La Alcaldesa, Justa M<sup>a</sup> Sáenz González-Haba.

#### BAENA

Núm. 8.921  
A N U N C I O

Rendida la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 2006, que comprende la de la propia Entidad y la de la Sociedad Mercantil PROMUDE S.L., se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas emitido en sesión celebrada el día 3 de agosto de 2007, durante el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos y observaciones, los cuales, en su caso, serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones estime necesarias y emitirá nuevo informe antes de someterla al Pleno de la Corporación; todo ello, en base a lo dispuesto en el artº 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 212, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Baena, 7 de agosto de 2007.— El Alcalde, firma ilegible.

#### LA CARLOTA

Núm. 9.043

Doña Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta villa de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con fecha 27 de julio de 2007 aprobó definitivamente la ejecución de

Reparcelación de la UE-Arrecife 3 del Plan Parcial 4º Departamento, iniciado a instancia de Euroresidencial Andaluza de Viviendas S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

La Carlota, 8 de agosto de 2007.— La Alcaldesa, Rafaela Crespín Rubio.

#### CÓRDOBA

Gerencia de Urbanismo  
Servicio de Planeamiento

Núm. 9.298

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 18 de julio de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acordar el inicio del expediente del Proyecto de Reparcelación Voluntaria del Estudio de Detalle LE-14" c) Abejar y SGV LE-14, promovido por D. Rafael Castro Barrera en representación de PROMOCAS 9.000, S.L. «. D. Miguel Ángel Serrano Galán, re representación de PROMOCIONES URBANAS SECAS, S.L., D. Miguel Gómez Gallegos, en representación de INMOBILIARIA GOLONDRINA 2.000, S.L., D. Enrique y D. Jesús Palazón González y Juan Herrera Luque, que representan el 100% de la propiedad de la Unidad de Ejecución, requiriendo a los promotores para que durante el trámite de información pública y, en todo caso antes de su aprobación / ratificación, cumplimenten las observaciones que se contienen en el informe del Servicio de Planeamiento, de cuyo contenido habrá de darse traslado como motivación de la resolución.

SEGUNDO.- Someter el expediente a un periodo de información pública por plazo de VEINTE DÍAS, mediante publicación de Edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Prensa Local, con notificación individual a todos los propietarios que se vean afectados en sus bienes y derechos, así como a los titulares de bienes y derechos incluidos en la unidad de ejecución.

TERCERO.- Remitir el expediente al Servicio de Patrimonio de esta Gerencia para su informe.

Córdoba, 8 de agosto de 2007.— El Gerente, P.S.— El Director Técnico, Juan Medina de Alarcón.

#### MONTORO

Núm. 9.538

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RD leg 2/2004, de 5 de marzo, y en ausencia de reclamaciones a la aprobación inicial, se hace pública la modificación aprobada definitivamente de la plantilla del Ayuntamiento de Montoro, creando una plaza de personal eventual cuyas características son las siguientes:

Denominación: Asesor de la Alcaldía.

Núm.: 1.

Funciones: Tareas de confianza y asesoramiento de la Alcaldía.

GRupo y Subgrupo: Otras agrupaciones profesionales Sin requisito de titulación.

Retribuciones brutas anuales: 29.755,52 euros.

Montoro, a 30 de agosto de 2007.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

#### IZNAJAR

Núm. 9.544

A N U N C I O

Por la Alcaldía-Presidenta del Ayuntamiento, por Decreto Núm. 316, de fecha 10 de agosto de 2007, se ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO DE ALCALDÍA

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria de Concurso libre para la cobertura de dos plazas de CUIDADOR/A DE GUARDERÍA de la plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento, de conformidad con lo

preceptuado en el art. 21.1g) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de Abril, vengo a resolver:

**PRIMERO:** Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a dicha convocatoria, que se anexan a esta resolución con indicación, en su caso, de la causa de exclusión, y que, desde esta fecha, se encuentran expuestas al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

**SEGUNDO:** De conformidad con las bases de convocatoria, otorgar a los aspirantes un plazo de diez días naturales, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Así mismo podrán formular reclamaciones durante dicho plazo los que habiendo presentado solicitud no figuren en las listas de admitidos y excluidos a la misma. Los que dentro de referido plazo no lo subsanaren, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

Transcurrido el plazo de subsanación de defectos, y de conformidad a lo previsto en las bases que regulan la convocatoria, por esta Alcaldía-Presidencia se dictará Resolución aprobando las Listas Definitivas de aspirantes admitidos y excluidos. Así mismo, y al no estar disponible al día de la fecha la composición completa del Tribunal Calificador de las pruebas, en referida resolución se establecerá la composición de éste y la fecha de comienzo de las pruebas selectivas, publicándose ésta tanto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Iznájar como en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para general conocimiento.

**TERCERO:** Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de esta Resolución, así como de los Anexos que contienen las listas de admitidos y excluidos a la convocatoria.

Dado en Iznájar, a 10 de agosto de 2007.— La Alcaldesa, Isabel Lobato Padilla.

Ante mí, el Secretario General, José A. del Solar Caballero.

#### ANEXO

Listado de admitidos y excluidos provisional:

##### ADMITIDOS:

Núm.	Nombre	DNI
1	García Molina, Verónica	50611161-Y
2	González Sánchez, Eva M <sup>a</sup>	44355007-Z
3	Llamas Marín, Dionisia	34017939-L
4	López Linares, M <sup>a</sup> del Carmen	50603715-N
5	Marín Campillos, Margarita	52236733-F
6	Núñez Bazán, M <sup>a</sup> Almudena	30943079-Y
7	Sánchez Morales, M <sup>a</sup> Carmen	48871883-B

##### EXCLUIDOS:

Ninguno.

En Iznájar, a 10 de agosto de 2007.— La Alcaldesa, Isabel Lobato Padilla.

Núm. 9.545

#### ANUNCIO

Por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, por Decreto Núm. 315, de fecha 10 de agosto de 2007, se ha dictado la siguiente resolución:

##### DECRETO DE ALCALDÍA

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria de Concurso libre para la cobertura de dos plazas de PEONES DE SERVICIOS de la plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento, de conformidad con lo preceptuado en el art. 21.1g) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de Abril, vengo a resolver:

**PRIMERO:** Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a dicha convocatoria, que se anexan a esta resolución con indicación, en su caso, de la causa de exclusión, y que, desde esta fecha, se encuentran expuestas al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

**SEGUNDO:** De conformidad con las bases de convocatoria, otorgar a los aspirantes un plazo de diez días naturales, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Así mismo podrán formular reclamaciones durante dicho plazo los que habiendo presentado solicitud no figuren en las listas de admitidos y excluidos a la

misma. Los que dentro de referido plazo no lo subsanaren, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

Transcurrido el plazo de subsanación de defectos, y de conformidad a lo previsto en las bases que regulan la convocatoria, por esta Alcaldía-Presidencia se dictará Resolución aprobando las Listas Definitivas de aspirantes admitidos y excluidos. Así mismo, y al no estar disponible al día de la fecha la composición completa del Tribunal Calificador de las pruebas, en referida resolución se establecerá la composición de éste y la fecha de comienzo de las pruebas selectivas, publicándose ésta tanto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Iznájar como en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para general conocimiento.

**TERCERO:** Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de esta Resolución, así como de los Anexos que contienen las listas de admitidos y excluidos a la convocatoria.

Dado en Iznájar, a 10 de agosto de 2007.— La Alcaldesa, Isabel Lobato Padilla.

Ante mí, el Secretario General, José A. del Solar Caballero.

#### ANEXO

Listado de admitidos y excluidos provisional:

##### ADMITIDOS:

Núm.	Nombre	DNI
1	López Paez, Francisco	75673235-S
2	Ortiz Pacheco, Diego	75673093-B

##### EXCLUIDOS:

Ninguno.

En Iznájar, a 10 de agosto de 2007.— La Alcaldesa, Isabel Lobato Padilla.

Núm. 9.546

#### ANUNCIO

Por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, por Decreto Núm. 317, de fecha 10 de agosto de 2007, se ha dictado la siguiente resolución:

##### DECRETO DE ALCALDÍA

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria de Concurso libre para la cobertura de dos plazas de PEON ESPECIALISTA DE LA CONSTRUCCIÓN de la plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento, de conformidad con lo preceptuado en el art. 21.1g) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de Abril, vengo a resolver:

**PRIMERO:** Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a dicha convocatoria, que se anexan a esta resolución con indicación, en su caso, de la causa de exclusión, y que, desde esta fecha, se encuentran expuestas al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

**SEGUNDO:** De conformidad con las bases de convocatoria, otorgar a los aspirantes un plazo de diez días naturales, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Así mismo podrán formular reclamaciones durante dicho plazo los que habiendo presentado solicitud no figuren en las listas de admitidos y excluidos a la misma. Los que dentro de referido plazo no lo subsanaren, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

Transcurrido el plazo de subsanación de defectos, y de conformidad a lo previsto en las bases que regulan la convocatoria, por esta Alcaldía-Presidencia se dictará Resolución aprobando las Listas Definitivas de aspirantes admitidos y excluidos. Así mismo, y al no estar disponible al día de la fecha la composición completa del Tribunal Calificador de las pruebas, en referida resolución se establecerá la composición de éste y la fecha de comienzo de las pruebas selectivas, publicándose ésta tanto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Iznájar como en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para general conocimiento.

**TERCERO:** Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de esta Resolución, así como de los Anexos que contienen las listas de admitidos y excluidos a la convocatoria.

Dado en Iznájar, a 10 de agosto de 2007.— La Alcaldesa, Isabel Lobato Padilla.

Ante mí, el Secretario General, José A. del Solar Caballero.

**ANEXO**

Listado de admitidos y excluidos provisional:

**ADMITIDOS:**

Núm.	Nombre	DNI
1	Ramírez Pérez, Felipe	34028350-B

**EXCLUIDOS:**

Ninguno.

En Iznájar, a 10 de agosto de 2007.— La Alcaldesa, Isabel Lobato Padilla.

**ANUNCIOS DE SUBASTA****AYUNTAMIENTOS****EL VISO**

Núm. 8.791

**ANUNCIO**

Por Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el pasado día ocho de agosto de dos mil siete, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Concurso, mediante procedimiento abierto, para la Adjudicación de las Obras denominadas Ejecución Salón Usos Múltiples en Avda. Parque nº 35, los cuales se exponen al público por plazo de veintiséis días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará en el supuesto que se formulen reclamaciones contra los citados pliegos.

**1.- Entidad Adjudicataria:**

- A) Organismo: Ayuntamiento de El Viso (Córdoba).
- B) Dependencias que tramita el expediente: Secretaría.
- C) Nº de Expediente: 119/07.

**2.- Objeto del Contrato:**

- A) Descripción del objeto: Ejecución Salón Usos Múltiples.
- D) Lugar de ejecución: Avda. Parque nº 35. El Viso (Córdoba).
- E) Plazo de ejecución: Conforme pliegos.

**3.- Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación:**

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Forma: Concurso.

**4.- Presupuesto Base de Licitación y Criterios Objetivos de Selección:**

A) Presupuesto Base de Licitación: 89.726,00 €, Beneficio Industrial e IVA incluido.

- B) Criterios Objetivos de Selección: Conforme pliegos.

**5.- Garantías:**

A) Garantía provisional: 2% de los presupuestos bases de licitación.

- B) Garantía definitiva: 4% de los precios de adjudicación.

**6.- Obtención de Documentación e Información:**

A) Entidad: Ayuntamiento de El Viso (Secretaría).

- B) Dirección: Plaza de la Constitución nº 1. 14470-El Viso (Córdoba).

C) Teléfono: 957127005-957127049.

D) Fax: 957127436.

E) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

**7.- Requisitos Específicos del Contratista:**

- A) Clasificación: No se exige.
- B) Otras requisitos: Conforme pliegos.

**8.- Presentación de Ofertas:**

A) Fecha límite de presentación: Finalizará a los veintiséis días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincial.

- B) Documentación a presentar: Conforme pliegos.

C) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de El Viso (Córdoba), de lunes a viernes, en horario de 08:00 a 14:30 horas.

**9.- Gastos:**

A cargo del adjudicatario.

En El Viso a 9 de agosto de 2007.— El Alcalde, Juan Díaz Caballero.

**PUENTE GENIL**

Núm. 9.542

**ANUNCIO**

Aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 24 de agosto de 2007, el «Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación, por procedimiento abierto y forma de adjudicación por concurso, del suministro de hormigón para la realización de las obras Profea 2007 en calles Sol e Ignacio de Loyola/Virgen de los Desamparados, se anuncia la licitación con el siguiente contenido:

**1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

**2.- Objeto del contrato.**

a) Descripción del objeto: Contratación del Suministro de Hormigón.

- b) Lugar de ejecución: Puente Genil.

c) Lugar de entrega: Domicilio del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil que se indique en el contrato.

- d) Plazo de entrega:

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

Importe total:

- Para calle Sol de 18.912,96 €, I.V.A incluido,
- Para la calle Ignacio de Loyola/Virgen de los Desamparados de 13.053,97 €, IVA incluido.

**5.- Garantías.**

Provisional:

- Para calle Sol de 378,26 €, I.V.A. incluido.
- Para calle Ignacio de Loyola/Virgen de los Desamparados de 261,08 €, I.V.A. incluido.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación de cada una de las calles objeto del presente suministro.

**6.- Obtención de documentación e información.**

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento (Secretaría General).
- b) Domicilio: C/ Don Gonzalo, 2.
- c) Localidad y Código Postal: Puente Genil. 14500.
- d) Teléfono: 957 605034.
- e) Telefax: 957 600322.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día en que acabe el plazo de presentación de proposiciones.

**7.- Presentación de las ofertas.**

a) Fecha límite de presentación: Siete días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: La recogida en la cláusula 4ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación: Registro General.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento

Domicilio: C/ Don Gonzalo, 2

Localidad y Código Postal: Puente Genil. 14500

**8.- Apertura de las Ofertas.**

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento

b) Domicilio: C/ Don Gonzalo, 2

c) Localidad: Puente Genil

d) Fecha: El día hábil siguiente a aquel en que concluya el plazo de presentación de proposiciones.

**9.- Gastos de anuncios.**

En virtud de la adjudicación definitiva el contratista quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos otros gastos se hayan originado con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato.

**10.- Criterios de valoración.**

Los criterios que se seguirán para la valoración en el presente concurso serán los siguientes:

- 1. Precio: Hasta 50 puntos.

- 2. Plazo de entrega: Hasta 30 puntos.

Puente Genil, veinticuatro de agosto de dos mil siete.— El Alcalde, Manuel Baena Cobos.